

**Insumo Técnico**



**Guía Metodológica  
para el Desarrollo de  
Capacitación sobre  
Libertad de Expresión**



**MECANISMO DE  
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN  
DEL TRABAJO PERIODÍSTICO**



30 de agosto de 2024



## Consejo de Comunicación

**Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación**

### **Depósito legal**

Dirección: Av. 10 de Agosto N34-566, entre Av. República y Juan Pablo Sanz, Quito

Código postal: 170507

Teléfono: (02) 3938720

Correo electrónico: [info@consejodecomunicacion.gob.ec](mailto:info@consejodecomunicacion.gob.ec)

Quito, abril de 2024

Esta obra está bajo licencia



**Creative Commons Attribution 4.0 International**

**Insumo Técnico:**  
**Guía Metodológica para el Desarrollo de Capacitación sobre Libertad de Expresión**

**Jeannine Cruz**  
Presidenta del Consejo de Comunicación

Elaborado por:  
**Michelle Moretti**  
Dirección Técnica de Promoción del Conocimiento

Revisado por:  
**Lorena Ortiz**  
Dirección Técnica de Fortalecimiento de Competencias

**Coordinador General de Promoción de Derechos**  
Ricardo Pascumal

**Directora Técnica de Promoción del Conocimiento**  
Jenny Pauta

**Directora Técnica de Fortalecimiento de Competencias**  
Ambar Herrera

Coordinación de publicación  
**Anastasia Valyanyuk**  
Dirección Técnica de Promoción del Conocimiento

Diseño y diagramación  
**Diego Lara**  
Dirección de Comunicación

# Índice

<b>Presentación.....</b>	<b>8</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>9</b>
<b>a. Sobre el Insumo Técnico: Guía Metodológica.....</b>	<b>10</b>
a.1 Resumen.....	11
a.2 Objetivo.....	11
a.3 A Quién está Dirigido.....	11
a.4 Organización del Contenido.....	11
a.5 Términos Clave.....	12
a.6 Siglas y Acrónimos.....	13
<b>b. Educación en Derechos Humanos y Libertad de Expresión.....</b>	<b>14</b>
b.1 Sobre la Educación en Derechos Humanos.....	14
b.1.1 Enfoque de Derechos Humanos e Interseccional.....	15
b.1.2 Actividades de Capacitación.....	16
b.2 Sobre el Derecho a la Libertad de Expresión.....	17
b.2.1 Referencias sobre el Derecho a la Libertad de Expresión.....	22
b.3 Ciclo de Formación para Desarrollo de Capacitación sobre Libertad de Expresión.....	23
<b>c. Diagnóstico Institucional.....</b>	<b>24</b>
c.1 Descripción Institucional.....	25
c.2 Contexto.....	26
c.3 Mapa de Actores.....	27
c.4 Talento Humano.....	29
c.5 Participantes y Grupo/s Objetivo.....	30
c.5.1 Participantes.....	30
c.5.2 Grupo/s Objetivo.....	33
c.6 Revisión de la Gestión del Ciclo de Formación para el Desarrollo de Capacitación sobre Libertad de Expresión.....	34
c.7 Gestión de Archivo e Inventario.....	35
c.8 Socialización.....	35
c.9 Conclusiones y Recomendaciones.....	36
c.10 Citas, Referencias, Anexos y Adjuntos.....	36
c.11 Formato para el Diagnóstico Institucional.....	37
<b>d. Ciclo de Formación para el Desarrollo de Capacitación sobre         Libertad de Expresión.....</b>	<b>37</b>
d.1 Planificación: Plan de Capacitación sobre Libertad de Expresión.....	37
d.1.1 Antecedentes.....	38
d.1.2 Justificación.....	38
d.1.3 Objetivos: General y Específicos.....	38
d.1.4 Grupo/s objetivo.....	39
d.1.5 Evaluación de las Necesidades de Formación.....	40
d.1.6 Actividades y Programas de Capacitación.....	40
d.1.6.1 Proyecto de Mejoramiento o Implementación para el Desarrollo de Capacitación sobre Libertad de Expresión.....	41

d.1.7 Presupuesto y Fuentes de Financiamiento.....	42
d.1.8 Cronograma.....	42
d.1.9 Colaboración.....	43
d.1.10 Línea de Base, Indicadores, Metas y Cumplimiento.....	43
d.1.11 Citas, Referencias, Anexos y Adjuntos.....	44
d.1.12 Seguimiento y Evaluación del Plan.....	44
d.2 Diseño y Organización de Capacitación sobre Libertad de Expresión.....	44
d.2.1 Levantamiento de Información.....	45
d.2.2 Resultados de la Capacitación, Objetivos y Metas de Aprendizaje.....	45
d.2.3 Diseño Pedagógico, Curricular y Didáctico.....	46
d.2.3.1 Formatos Sugeridos para el Diseño Curricular.....	48
d.2.3.2 Mecanismos para Incorporar la Accesibilidad e Inclusión en el Diseño Didáctico.....	50
d.2.4 Adaptación y/o Actualización.....	51
d.2.5 Aval.....	51
d.2.6 Constancias.....	51
d.2.7 Organización.....	52
d.2.8 Evaluación Formativa.....	53
d.3 Ejecución de las Actividades de Capacitación sobre Libertad de Expresión.....	53
d.3.1 Capacitadores, Especialistas, Acompañantes, Tutores y Otros Responsables.....	54
d.3.2 De Grupo/s Objetivo a Participantes.....	54
d.3.3 Evaluación Sumativa.....	55
d.4 Seguimiento de las Actividades de Capacitación sobre Libertad de Expresión.....	55
d.4.1 Informe de capacitación.....	55
d.4.2 Seguimiento.....	55
d.5 Herramientas para el Diagnóstico Institucional y Planificación.....	56
d.5.1 Árbol de Problema y Árbol de Objetivos.....	56
d.5.2 Análisis FODA.....	58
<b>e. Socialización.....</b>	<b>59</b>
<b>f. Gestión de Archivo e Inventario.....</b>	<b>60</b>
<b>Referencias.....</b>	<b>61</b>
<b>Adjuntos.....</b>	<b>71</b>
<b>Tablas y Figuras</b>	
<b>Tablas</b>	
Tabla 1 Términos clave.....	12
Tabla 2 Referencias sobre el derecho a la libertad de expresión.....	22
<b>Gráficos</b>	
Gráfico 1 Educación / Formación / Capacitación en Derechos Humanos.....	14
Gráfico 2 Enfoques de igualdad e interseccional.....	15
Gráfico 3 Actividades de capacitación.....	16
Gráfico 4 Derecho a la libertad de expresión.....	18
Gráfico 5 Ciclo de formación para el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión.....	23

Gráfico 6 Elementos del diagnóstico institucional.....	24
Gráfico 7 Elementos de la descripción institucional.....	25
Gráfico 8 Preguntas guía para sistematizar la información sobre la descripción institucional.....	26
Gráfico 9 Consideraciones para elaborar el contexto.....	27
Gráfico 10 Información para elaborar el mapa de actores.....	28
Gráfico 11 Algunos actores vinculados con el derecho a la libertad de expresión según normativa ecuatoriana.....	29
Gráfico 12 Aspectos sobre el talento humano.....	29
Gráfico 13 Elementos para el diagnóstico de participantes existentes.....	31
Gráfico 14 Preguntas guía para la revisión de la gestión del ciclo de formación para el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión.....	34
Gráfico 15 Consideraciones sobre la gestión de archivo e inventario.....	35
Gráfico 16 Elementos que deben considerarse en la socialización.....	36
Gráfico 17 Consideraciones para generar las conclusiones y recomendaciones.....	36
Gráfico 18 Sugerencias para las citas y referencias.....	37
Gráfico 19 Sugerencias para los anexos y adjuntos.....	37
Gráfico 20 Componentes del plan de capacitación sobre libertad de expresión.....	38
Gráfico 21 Caracterización de grupo/s objetivo.....	39
Gráfico 22 Consideraciones para el planteamiento de las actividades, programas y proyectos del plan de capacitación.....	40
Gráfico 23 Ejemplo de organigrama de actividades de capacitación, en relación a los objetivos general y específicos.....	41
Gráfico 24 Proyecto de mejoramiento o implementación para desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión.....	41
Gráfico 25 Definición de indicadores, línea de base, metas y cumplimiento.....	43
Gráfico 26 Elementos para el diseño y organización.....	44
Gráfico 27 Sugerencias para el levantamiento de información.....	45
Gráfico 28 Resultados de la capacitación, metas y objetivos de aprendizaje.....	46
Gráfico 29 Definiciones de diseño pedagógico, curricular y didáctico.....	47
Gráfico 30 Consideraciones para diseño pedagógico, curricular y didáctico en el marco de la libertad de expresión.....	48
Gráfico 31 Ejemplos de los módulos, sesiones, temas y subtemas.....	49
Gráfico 32 Algunos mecanismos para incorporar la accesibilidad e inclusión.....	50
Gráfico 33 Algunos tipos de constancias de las actividades de capacitación sobre libertad de expresión.....	51
Gráfico 34 Consideraciones sobre la organización.....	52
Gráfico 35 Sugerencias de evaluaciones formativas.....	53
Gráfico 36 Requisitos mínimos para ser capacitadores, especialistas, acompañantes, tutores y otros similares.....	54
Gráfico 37 Datos a recolectar de los participantes.....	54
Gráfico 38 Pasos sugeridos para elaborar un árbol de problema y de objetivos.....	57
Gráfico 39 Matriz para sistematizar árbol de problema y objetivos.....	57
Gráfico 40 Componentes de análisis FODA.....	58
Gráfico 41 Matriz de análisis FODA sugerida.....	58
Gráfico 42 Consejos para socialización de actividades de capacitación sobre libertad de expresión.....	59
Gráfico 43 Sobre el archivo e inventario.....	60

## Presentación

Es un honor presentar la **“Guía Metodológica para el Desarrollo de Capacitación sobre Libertad de Expresión”**, un documento que refleja el compromiso del Consejo de Comunicación con la defensa de los derechos humanos y, en particular, con la libertad de expresión. Esta guía es el resultado de años de experiencia y conocimiento técnico acumulado en la promoción de estos derechos fundamentales.

El presente escrito ofrece un enfoque integral para el desarrollo de capacitaciones dirigidas a instituciones que buscan fortalecer su rol en la protección de estos derechos fundamentales e incluye valiosas orientaciones sobre la socialización de contenidos y aspectos clave para garantizar que los procesos de capacitación no solo sean efectivos, sino también sostenibles a largo plazo.

Destinada a una amplia gama de entidades públicas y privadas, esta guía pretende convertirse en un recurso indispensable para aquellos comprometidos con la defensa de la libertad de expresión y el acceso a la información.

En un contexto donde la libertad de expresión es constantemente desafiada, confiamos en que este documento será una pieza clave en los esfuerzos por garantizar un entorno donde la libertad de expresión sea plenamente respetada y ejercida.

**Jeannine Cruz**  
Presidenta del Consejo de Comunicación

## Introducción

El documento denominado **“Guía Metodológica para el Desarrollo de Capacitación sobre Libertad de Expresión”** tiene un alto valor en el accionar preventivo de los riesgos que enfrentan cotidianamente los trabajadores de la comunicación. La problemática que se resuelve en este instrumento esta obra está relacionada con la variedad y multiplicidad de cursos sobre este derecho. Tanto organismos nacionales como internacionales, así como la academia, proponen un número amplio de opciones al momento de estudiar y comprender los alcances, características, límites y mecanismos de prevención y protección. Sin embargo, no ha existido un criterio unilateral o guía de cómo se deben realizar, y he ahí la importancia de esta guía.

Ante la multiplicidad de espacios académicos, se ha visto la necesidad de construir este insumo metodológico, que transcribe los parámetros necesarios para el diseño, ejecución y evaluación de las capacitaciones relacionadas con la libertad de expresión. Para que - tanto organizaciones privadas de la sociedad civil como al propio Estado, a través del Consejo de Comunicación y otras instancias que cuenten con esta competencia específica, - podamos educar con los mismos criterios, valores, claridad y estructura.

La adecuación lingüística que adopta esta guía, es educativa, es decir, transcribe con gran facilidad y comprensión aquellos conceptos tan difíciles de poderlos comprender y explicar. De por sí la libertad de expresión es un derecho con gran complejidad, desde sus inicios, ha sido objeto de discusión la narrativa de los hechos y no podemos continuar con estos laberintos lingüísticos. Es por ello, que, además, esta obra propone una forma ordenada de impartir conocimientos sobre libertad de expresión, información y comunicación.

La educación plena en derechos humanos es una nueva forma de educar a la ciudadanía. La UNESCO, en su Programa mundial para la educación en derechos humanos (2017), la ha definido como una técnica de aprender acerca de los derechos humanos y los mecanismos para su protección, así como adquirir la capacidad de aplicarlos en la vida cotidiana. Esta guía metodológica aplica estos estándares internacionales sobre derechos humanos, enfocando a la libertad de expresión como un eje transversal de educación.

La propuesta se basa en la construcción de metodologías a partir del “Ciclo de formación para el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión”. Son tres los ciclos a cumplir, que tienen una similitud con la construcción de política pública, estas son: planificación, diseño, ejecución y seguimiento.

Finalmente, resalto que además del innovador criterio metodológico se proponen modelos de instrumentos de los diferentes ciclos. Este es un producto completo y con un alto valor académico y social, para educar en libertad de expresión.

Para más comprensión, les invito a leer y a aplicar en la construcción de espacios académicos de formación y capacitación. Este instrumento constituye el inicio de una colección educativa sobre libertad de expresión, que - por mandato normativo - se verán reflejados en números posteriores. Además, resalto que en la actualidad se aplica como metodología de construcción de medidas de prevención, que son dirigidas acertadamente por el Mecanismo de Prevención y Protección del Trabajo Periodístico.

**Ricardo Pascumal**  
Coordinador General de Promoción de Derechos  
Consejo de Comunicación

## **a. Sobre el Insumo Técnico: Guía Metodológica**

### **a.1 Resumen**

El «Insumo Técnico: Guía Metodológica para el Desarrollo de Capacitación sobre Libertad de Expresión», del Consejo de Comunicación, es resultado de la experiencia técnica institucional en relación a los estudios de derechos humanos y otras áreas del conocimiento. En este documento se abordan aspectos de planificación institucional y del ciclo de formación, con referencias sobre socialización y gestión de archivo e inventario. El documento está dirigido a entidades, públicas y privadas, vinculadas a este ámbito.

### **a.2 Objetivo**

Promover el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión a entidades vinculadas a la promoción de este derecho, mediante herramientas prácticas utilizadas en los estudios en derechos humanos, planificación y otros ámbitos del conocimiento.

### **a.3 A Quién está Dirigido**

Entidades, públicas o privadas, vinculadas a promoción de derechos, con interés en el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión.

### **a.4 Organización del Contenido**

Este insumo técnico está dividido en 5 secciones: inicia con una introducción sobre educación en derechos humanos y libertad de expresión. Posteriormente, aborda el diagnóstico institucional como un paso previo a la formulación o ejecución de cualquier acción, para evaluar las capacidades humanas, técnicas, económicas y otras, con las que cuenta la entidad.

Sobre esta base se aborda el ciclo de formación enfocado en el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión que involucra: la planificación institucional, el diseño y organización, la ejecución y el seguimiento. Finalmente, se presentan elementos de la socialización y gestión de archivo e inventario.

Cabe señalar que, a lo largo de este documento se transversalizan consideraciones de género, inclusión y accesibilidad.

**a.5 Términos Clave**

**Tabla 1**

*Términos clave*

	<b>Actividades de capacitación no programadas</b>	Refiere a aquellas actividades de capacitación que no están contempladas del Plan; sin embargo, deben desarrollarse por una disposición, solicitud y/o determinadas coyunturas. Para ello, se debe contar con un procedimiento para su ejecución que incluya responsabilidades y revisión de las actividades de capacitación programadas.
	<b>Andragogía</b>	“Surge a partir de la necesidad de analizar e intervenir en los procesos de educación de los adultos para responder a esta necesidad. Desde la óptica de su formación, es ineludible entender que el adulto, como individuo maduro, decide aprender y participar activamente en su propio aprendizaje [...] (SECAP, 2014, p. 22).
	<b>Educador/a - facilitador/a instructor/a</b>	Términos utilizados “[...] en el ámbito de la educación en derechos humanos para referirse a quienes se encargan de las actividades de educación y formación” (Equitas y Naciones Unidas, 2010, p. 4). Son profesionales que tienen conocimientos en derechos humanos y, para el caso, sobre libertad de expresión; además, con la capacidad de educar y formar. Involucra, también, al tutor/a.
	<b>Entidades del sector público</b>	Son organismos o dependencias que pertenecen a las funciones del Estado, de régimen autónomo descentralizado, creadas por la Constitución y/o creadas por acto jurídico (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 225).
	<b>Fases intermedias</b>	Son actividades que no están explicitadas en los manuales de procedimientos, pero que forman parte del trabajo operativo, bajo criterios técnicos. Puede incluir temas de formatos, generación de contenido, archivo, sistematización de datos, etc.
	<b>Fuentes primarias de información</b>	“Son aquellas que contienen información nueva y original [...]” (Universidad Politécnica de Valencia, S/A, P. 6), provienen de un informante directo –persona, institución u otro- como: informes técnicos, documentos oficiales, libros, leyes, patentes, películas, entrevistas, otros.
	<b>Fuentes secundarias de información</b>	Son el resultado de las operaciones que componen el análisis documental. “[...] Permiten el conocimiento de documentos primarios, a partir de diversos puntos de acceso” (Universidad Politécnica de Valencia, S/A, p. 6), como: diccionarios, atlas, anuarios, censos, enciclopedias, índices, base de datos, otros.
	<b>Fuentes terciarias de información</b>	“Son listados que hacen referencia a documentos secundarios” (Universidad Politécnica de Valencia, S/A, p. 6).
	<b>Metodología</b>	“Describe, explica y justifica el enfoque y el conjunto de métodos, técnicas y recursos que integran un determinado proceso educativo [...]” (Resolución No.1029-DPE-2015, 2015, art. 4 núm. 3).
	<b>Método</b>	“Es la visión estratégica sobre la forma más idónea de desarrollar un proceso educativo en relación con el objetivo propuesto [...]” [Resolución No.1029-DPE-2015, 2015, art. 4, núm. 10).
	<b>Órganos de Derechos Humanos de Naciones Unidas</b>	Está compuesto de dos tipos principales de órgano: órganos creados en virtud de la carta de la ONU y órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos (ACNUDH, S/A). Cabe señalar que, para el caso, cuenta con la Relatoría Especial sobre la libertad de opinión y de expresión (Naciones Unidas, S/A).
	<b>Participantes</b>	Son las personas que asiste a la capacitación. Se lo asocia con ideas como «aprendiz» o «alumno».
	<b>Personas trabajadoras de la Comunicación</b>	“Son aquellas que laboren en un medio de comunicación o de forma independiente y que se dedique a la recopilación, tratamiento o difusión de la información al público, incluyendo: periodistas, reporteros, camarógrafos, fotógrafos, personal de apoyo técnico, operativo y directivo y otros que sean determinados por el Mecanismo de Prevención y Protección del Trabajo Periodístico” (Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación, 2023, art. 4, núm. 7)

	<b>Recursos didácticos</b>	Son los materiales, herramientas y equipos seleccionados para facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje.” (SECAP, 2014, p. 43).
	<b>Sistema Interamericano de derechos humanos</b>	“Cuenta con dos organismos creados por la Convención Interamericana de Derechos Humanos "Pacto de San José": la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana. La Comisión realiza investigaciones y publica informes sobre la situación de derechos humanos de la región, y además recibe casos individuales. La Corte, por su parte, solo recibe y falla casos individuales y da opiniones consultivas. Sus fallos en casos individuales son obligatorios” (Corte IDH, S/A).
	<b>Syllabus</b>	Es el compendio de información de cada actividad de capacitación a socializarse con el grupo objetivo para conocimiento del contenido.

## a.6 Siglas y Acrónimos

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR:	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CEPAL:	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEUPE:	Centro Europeo de Postgrado
CIDH:	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNIMH:	Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana
CNIPN:	Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
CONADIS:	Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
CONEVAL:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
Consejo de Comunicación:	Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación
Corte IDH:	Corte Interamericana de Derechos Humanos
Equitas:	Centro Internacional para la Educación en Derechos Humanos
FENASEC	Federación Nacional de Personas Sordas del Ecuador
INEN:	Servicio Ecuatoriano de Normalización
LOIPEVCM:	Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
LOMH:	Ley Orgánica de Movilidad Humana
RELE:	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión Comisión Interamericana de Derechos Humanos
SECAP:	Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional
SENADIS	Servicio Nacional de la Discapacidad
SENPLADES:	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
UOC:	Universitat Oberta de Catalunya

UNESCO:	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNSDG:	Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible
OEA:	Organización de Estados Americanos
WAVE:	Web Accessibility Evaluation Tools

## **b. Educación en Derechos Humanos y Libertad de Expresión**

### **b.1 Sobre la Educación en Derechos Humanos**

La educación en derechos humanos es un conjunto de actividades de “[...] formación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal de derechos humanos” (ACNUDH y UNESCO, 2017, p. 10). No se trata de mera transmisión de conocimiento, sino de dotar a las personas de competencias y aptitudes para promover, defender y aplicar sus derechos en la cotidianidad.

Específicamente, la formación “[...] es una iniciativa estructurada para transmitir conocimientos y desarrollar las habilidades y actitudes que fomenten comportamientos que promuevan y protejan los derechos humanos” (Naciones Unidas, 2020, p. 7). Y, para el caso, este documento se enfoca en capacitación que son “[...] actividades orientadas a incrementar los conocimientos y desarrollar nuevas habilidades y capacidades que puedan aportar en el ejercicio de los derechos humanos (Resolución Nro. 029-DPE-2015, 2015, art. 4, núm. 9, lit. c).

#### **Gráfico 1**

#### *Educación / Formación / Capacitación en Derechos Humanos*



*Nota:* elaborado con base en ACNUDH y UNESCO (2017), Naciones Unidas (2020) y Resolución Nro. 029-DPE-2015 (2015).

Todos suponen la aplicación de los enfoques de derechos humanos que involucran, a su vez, los enfoques de igualdad e interseccional.

**b.1.1 Enfoque de Derechos Humanos e Interseccional**

El enfoque de derechos humanos está amparado en estándares internacionales y normativa local; y, tiene como fin...

[...] analizar las desigualdades que se encuentran en el corazón de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso del desarrollo y que a menudo resultan en grupos de personas que se quedan atrás. (UNSDG, S/A)

Determina “[...] el respeto irrestricto y la realización plena de los derechos humanos de todas las personas” (LOIPEVCM, 2021/2018, art. 7, lit. b). Esto implica los enfoques de igualdad e interseccional:

**Gráfico 2**  
*Enfoques de igualdad e interseccional*



*Nota:* elaborado con base en LOIPEVCM (2021/2018), CNIMH (2021), CNIPN (S/A), Corte IDH (2020).

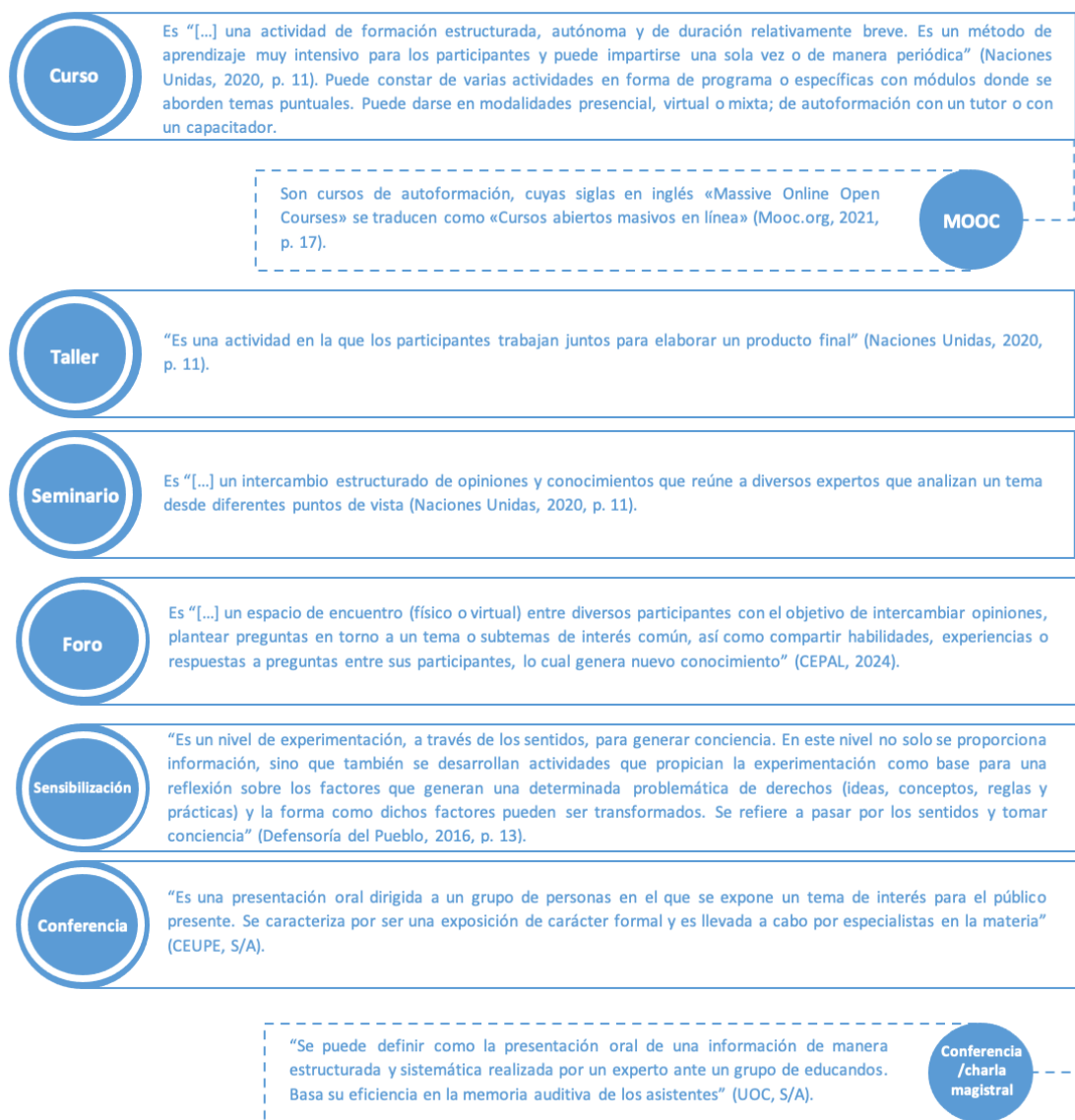
Sobre lo dicho, se reitera la necesidad de transversalizar consideraciones sobre diversidad, accesibilidad y género en el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión. En ese sentido, deben considerar en todo el proceso elementos de género, edad, identificación étnica, discapacidad, idioma, cultura, entre otros.

### **b.1.2 Actividades de Capacitación**

Como se señala previamente, la capacitación tiene que ver con las actividades orientadas a “[...] incrementar los conocimientos y desarrollar, en las y los participantes, nuevas habilidades y capacidades que puedan ser puestas al servicio del ejercicio de los derechos humanos [...]” (Resolución 029-DPE-2015, 2015, art. 4, núm 9, lit. c). Y, con el fin de definir a las que se refiere este insumo técnico, se hará una breve descripción, su vinculación y complementariedad.

#### **Gráfico 3**

#### *Actividades de capacitación*



**Programa de capacitación**

Es “una serie de actividades interconectadas que pueden incluir cursos de capacitación, así como talleres, reuniones de planificación y evaluación, visitas al terreno, etc.” (Naciones Unidas, 2020, p. 11). Todas ellas refieren a actividades de capacitación.

**Proyecto para el desarrollo de capacitación**

Refiere a un grupo de actividades organizadas para cumplir con un objetivo concreto, que no solo refieren a capacitación, sino que incluye aquellas que coadyuvan a gestionar estos espacios. En ese sentido, puede incluir gestión de recursos financieros, acuerdos o convenios interinstitucionales, organización de grupos de investigación, transferencia de conocimiento, entre otros.

**Actividades de capacitación para el desarrollo de competencias**

Es un “[...] curso o programa modular de actualización, complementación, habilitación o reconversión, mediante el cual se logra el desarrollo de competencias; esto es, conocimientos, capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes, de manera integral, para el desempeño de una ocupación o profesión determinada” (Resolución No. SECAP-DE-011-2016, 2016, art. 4, núm. 7).

**Espacios de diálogo**

Son actividades masivas, de convocatoria abierta, como seminarios, paneles, conferencias y otros similares. Aquí, los ponentes son especialistas, académicos, autoridades y otros vinculados al ámbito de los derechos humanos.

**Asistencia técnica**

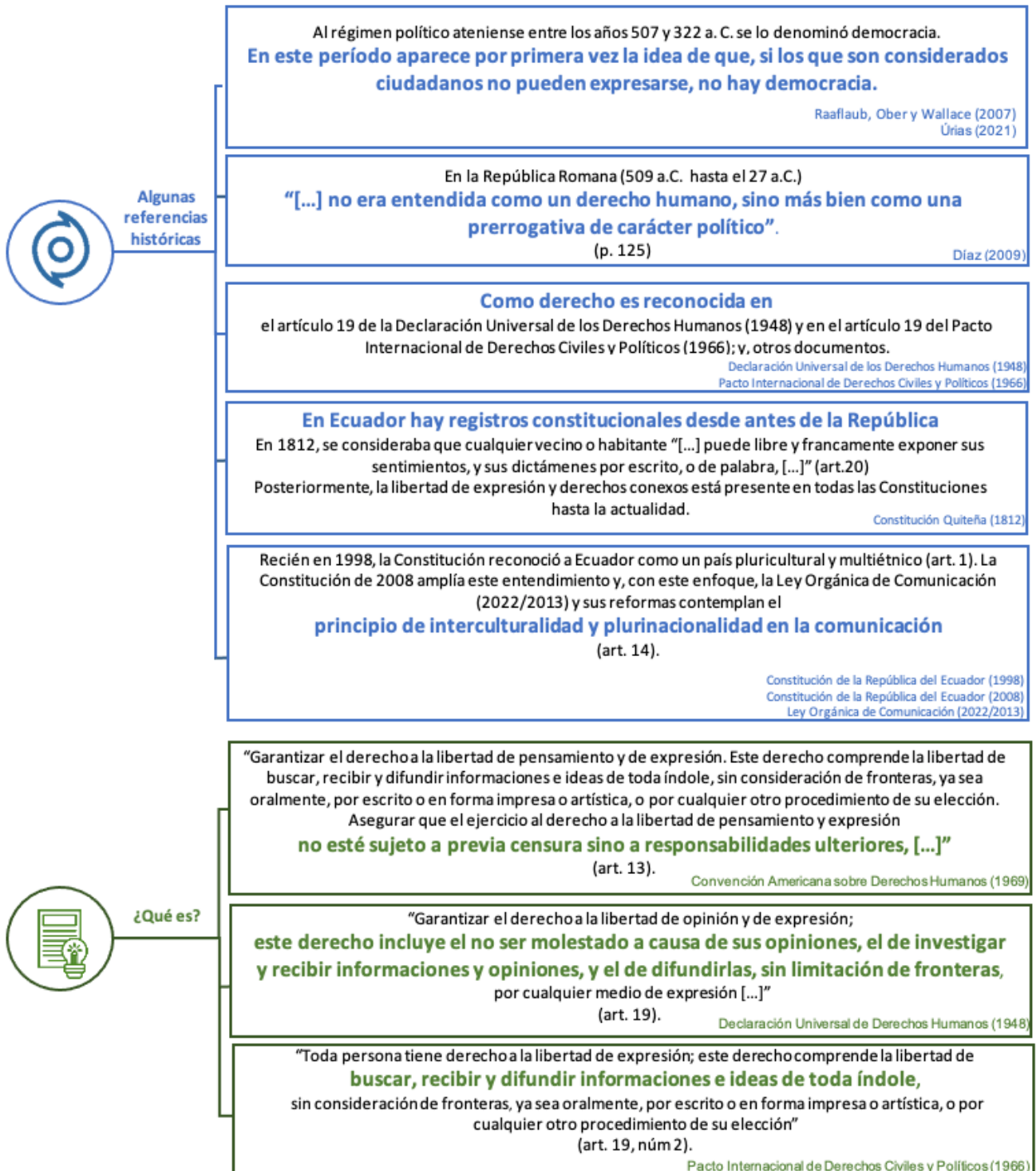
Actividades realizadas para brindar apoyo en el desarrollo de conocimientos o habilidades sobre un tema específico (Consejo de Comunicación, 2021, p. 15). Estas pueden ser programas de capacitación o actividades puntuales como talleres, cursos y otros que se caracterizan por: ser solicitados o planificados; no ser masivos o abiertos; tienen un grupo objetivo específico; y/o, con la finalidad de acompañar en la creación de un producto puntual.

*Nota:* elaborado con base en Naciones Unidas (2020), Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2024), Resolución No. SECAP-DE-011-2016 (2016), Defensoría del Pueblo (2016), Consejo de Comunicación (2021), Mooc.org (2021), Centro Europeo de Postgrado [CEUPE] (S/A), Universitat Oberta de Catalunya [UOC] (S/A).

## **b.2 Sobre el Derecho a la Libertad de Expresión**

A continuación, se realizará una breve referencia del derecho a la libertad de expresión como base de esta guía metodológica; aquí se abordan: algunas referencias históricas, qué es, titulares, funciones, dimensiones, limitaciones, discursos y relación con el periodismo.

**Gráfico 4**  
*Derecho a la libertad de expresión*





**Titulares**

“La Convención Americana garantiza este **derecho a toda persona, independientemente de cualquier otra consideración, por lo que no cabe considerarla ni restringirla a una determinada profesión o grupo de personas”** (párr. 114).

Caso Tristán Donoso vs. Panamá.  
Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas  
(Corte IDH, 2009)



**Funciones**

**“[...] se trata de uno de los derechos individuales que de manera más clara refleja la virtud que acompaña—y caracteriza—a los seres humanos: la virtud única y preciosa de pensar al mundo desde nuestra propia perspectiva y de comunicarnos** con los otros para construir, a través de un proceso deliberativo, no sólo el modelo de vida que cada uno tiene derecho a adoptar, sino el modelo de sociedad en el cual queremos vivir” (párr. 7).

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión  
Comisión Interamericana de Derechos Humanos [RELE] (2009)

La libertad de expresión es una **pedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática.** Es indispensable para la formación de la opinión pública (núm. 5, párr. 70).

Opinión Consultiva OC-5/85.  
La colegiación obligatoria de periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos (Corte IDH, 1985)

La libertad de expresión es **una herramienta clave para el ejercicio de los demás derechos fundamentales** (párr. 9).

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión  
Comisión Interamericana de Derechos Humanos [RELE] (2009)

**En su dimensión individual,** la libertad de expresión no se agota en el reconocimiento teórico del derecho a hablar o escribir, sino que comprende, además, inseparablemente, el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios. Cuando la Convención proclama que la libertad de pensamiento y expresión comprende el derecho de difundir informaciones e ideas “por cualquier... procedimiento”, está subrayando que la expresión y la difusión del pensamiento y de la información son indivisibles, de modo que una restricción de las posibilidades de divulgación representa directamente, y en la misma medida, un límite al derecho de expresarse libremente. De allí la importancia del régimen legal aplicable a la prensa y al status de quienes se dediquen profesionalmente a ella (párr. 31).

Opinión Consultiva OC-5/85.  
La colegiación obligatoria de periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos (Corte IDH, 1985)

**“En su dimensión social o colectiva** la libertad de expresión es un medio para el intercambio de ideas e informaciones y para la comunicación masiva entre los seres humanos. Así como comprende el derecho de cada uno a tratar de comunicar a los otros sus propios puntos de vista implica, también el derecho de todos a conocer opiniones y noticias. Para el ciudadano común tiene tanta importancia el conocimiento de la opinión ajena o de la información de que disponen otros como el derecho a difundir la propia” (párr. 32).

Opinión Consultiva OC-5/85.  
La colegiación obligatoria de periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos (Corte IDH, 1985)



**Dimensiones**



**Limitaciones**

**Test Tripartito: [...] exige el cumplimiento de las siguientes tres condiciones básicas para que una limitación al derecho a la libertad de expresión sea admisible:** (1) la limitación debe haber sido definida en forma precisa y clara a través de una ley formal y material, (2) la limitación debe estar orientada al logro de objetivos imperiosos autorizados por la Convención Americana, y (3) la limitación debe ser necesaria en una sociedad democrática para el logro de los fines imperiosos que se buscan; estrictamente proporcionada a la finalidad perseguida; e idónea para lograr el objetivo imperioso que pretende lograr (párr. 67).

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión  
 Comisión Interamericana de Derechos Humanos [RELE] (2009)

**“[...] no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) El respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas”**  
 (art. 13, núm 2).

Convención Americana sobre Derechos Humanos [Pacto de San José de Costa Rica] (1969)

**“No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”**  
 (art. 13, núm 3).

Convención Americana sobre Derechos Humanos [Pacto de San José de Costa Rica] (1969)

**“Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, [...]”**  
 (art. 13, núm 4.).

Convención Americana sobre Derechos Humanos [Pacto de San José de Costa Rica] (1969)

**“Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional”**  
 (art. 13, núm 5.).

Convención Americana sobre Derechos Humanos [Pacto de San José de Costa Rica] (1969)



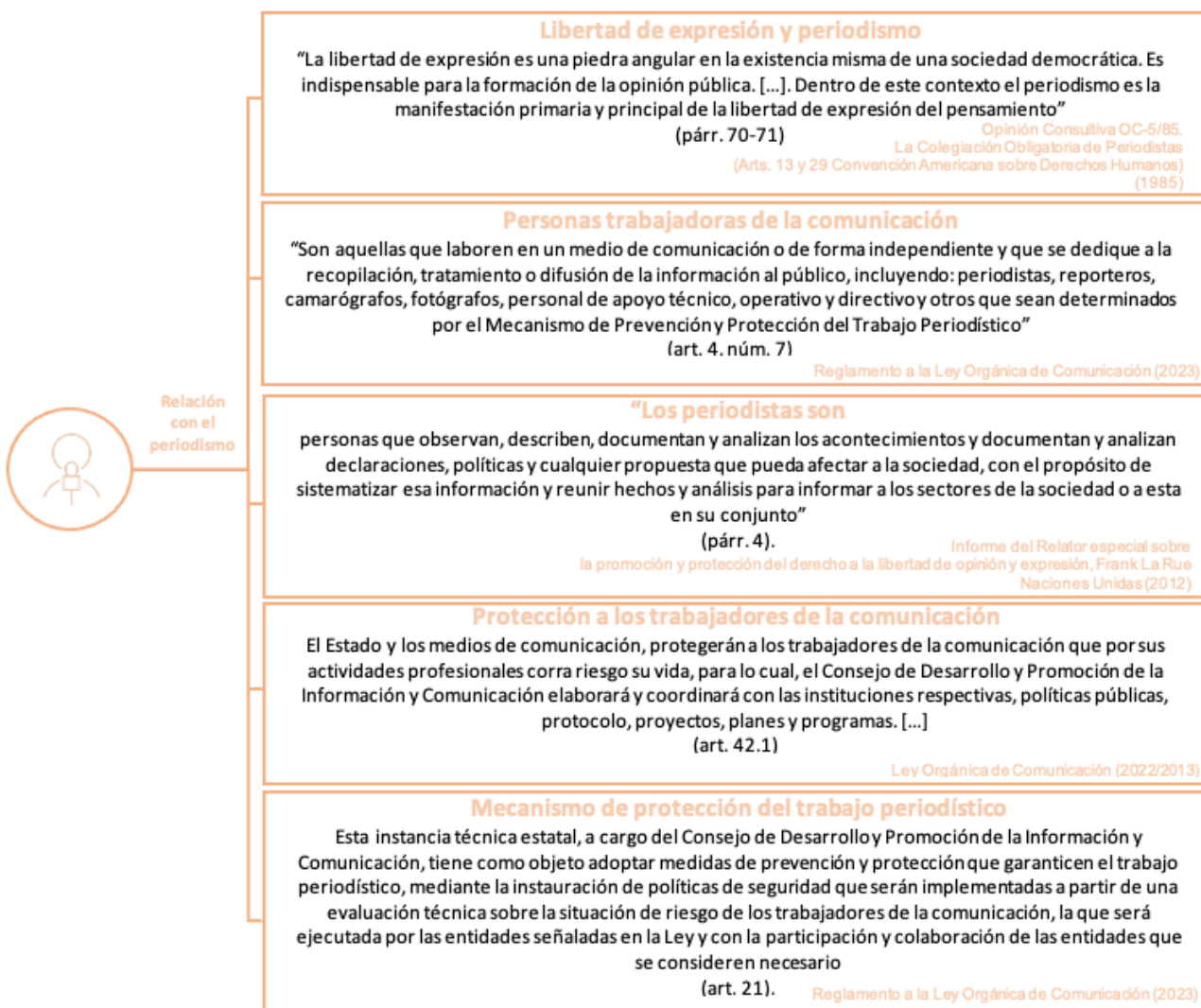
**Discursos**

**Discursos especialmente protegidos:** (a) el discurso político y sobre asuntos de interés público; (b) el discurso sobre funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones y sobre candidatos a ocupar cargos públicos; y (c) el discurso que configura un elemento de la identidad o la dignidad personal de quien se expresa”

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión  
 Comisión Interamericana de Derechos Humanos [RELE] (2009)

**Discursos no protegidos:** a) la propaganda de la guerra y la apología del odio que constituya incitación a la violencia; b) la incitación directa y pública al genocidio; c) la pornografía infantil (párrs. 58-60).


Relatoría Especial para la Libertad de Expresión  
 Comisión Interamericana de Derechos Humanos [RELE] (2009)



*Nota:* elaborado con base en Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH] (2009, 1985), Relatoría Especial para la Libertad de Expresión Comisión Interamericana de Derechos Humanos [RELE] (2009), Naciones Unidas (2012), Constitución de la República del Ecuador (2008), Ley Orgánica de Comunicación (2022/2013), Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación (2023), Constitución de la República del Ecuador (1998), Constitución Quiteña (1812), Raaflaub, Ober y Wallace (2007), Úrias (2021), Díaz (2009).

### **b.2.1 Referencias sobre el Derecho a la Libertad de Expresión**

Si bien existen diversos documentos que refieren al derecho a la libertad de expresión y conexos, a continuación, se enlistan algunas referencias técnicas u oficiales que pueden servir como material de consulta:

Bancos de documentos sobre libertad de expresión 

[Banco de Jurisprudencia sobre libertad de expresión en español \(Columbia University, 2024\)](#)

[Repositorio del Consejo de Comunicación \(S/A\)](#)

#### **Tabla 2**

#### *Referencias sobre el derecho a la libertad de expresión*

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948, art. 19)  
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948, art. 4)  
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1969, art. 5)  
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976, art. 19)  
Convención Americana sobre Derechos Humanos (1977, art. 13)  
Declaración de Chapultepec (1994)  
Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión (2000)  
Constitución de la República del Ecuador (2008)  
Ley Orgánica de Comunicación (2022/2013)  
Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación (2023)

Pueblos y Nacionalidades: Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007, art. 16)  
Niñez y Adolescencia: Convención sobre los Derechos del Niño (1990, art. 13)  
Personas con Discapacidad: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008, art. 21)  
Adultos mayores: Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015, art. 14)  
Comunidad GLBTIQ+: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género (Naciones Unidas, 2011, párr. 62-65); Principios de Yogyakarta (2007, Principio 19)  
Personas en Situación de Movilidad: Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares Niñez y Adolescencia (1990, art. 13)

Censura previa: Observación General No. 34 Libertad de opinión y libertad de expresión (Naciones Unidas, 2011, párr. 13)  
Colegiatura de los periodistas: Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985 La colegiación obligatoria de periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos) (CIDH, 1985)  
Violencia contra periodistas: Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia (OEA y CIDH, 2013)  
Mujeres periodistas: Caso Bedoya Lima y otra vs. Colombia (Corte IDH, 2021)

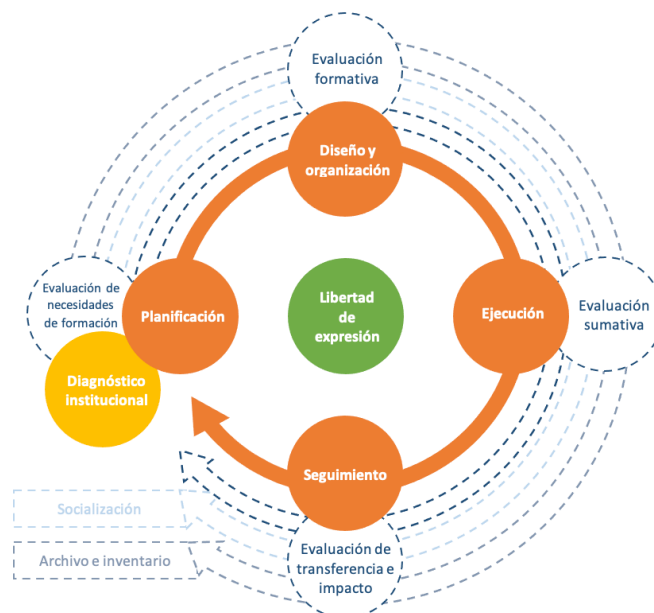
Internet: Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión - Internet II (Naciones Unidas, 2011, párr. 19-27)  
Libre reunión y asociación: Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación - Maina Kiai (Naciones Unidas, 2013, párr. 59)  
Democracia y elecciones: Observación General No. 25 Participación en asuntos públicos y derecho al voto (Naciones Unidas, 1996, párr. 12)  
Cultura: Observación General No. 21 Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (Naciones Unidas, 2010, párr. 49, lit. b)  
Acceso a la Información: Jurisprudencia nacional sobre libertad de expresión y acceso a la información (OEA, 2013)

### **b.3 Ciclo de Formación para Desarrollo de Capacitación sobre Libertad de Expresión**

Previo a la aplicación del ciclo de formación en derechos humanos, se sugiere partir de un diagnóstico institucional. Posteriormente, poner en marcha los pasos de dicho ciclo aplicado a capacitación sobre libertad de expresión a través de: la planificación, el diseño y organización, la ejecución y el seguimiento; además, incorporar acciones de evaluación; y, consideraciones sobre socialización y archivo e inventario.

#### **Gráfico 5**

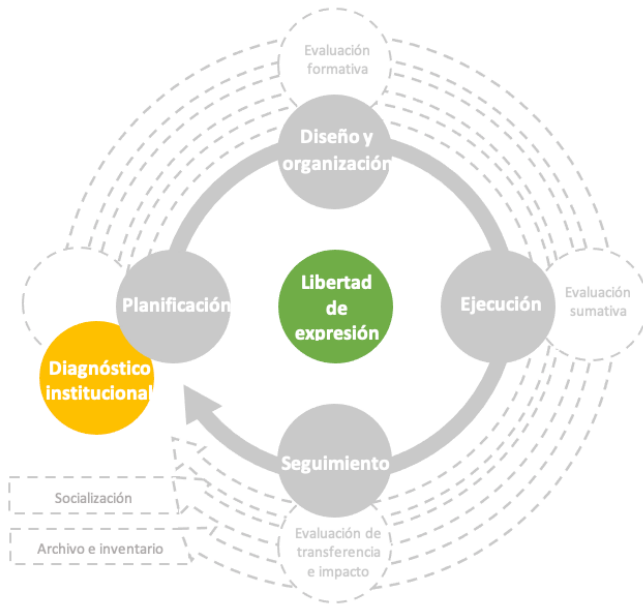
*Ciclo de formación para el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión*



*Nota:* elaborado con base en Naciones Unidas (2020), SENPLADES (2012) y otros documentos técnicos.

En los siguientes acápite se detalla cada uno de los elementos, incluyendo matrices de referencia.

**c. Diagnóstico Institucional**



d. Previo al desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión, en el marco de la educación en derechos humanos y la planificación, se sugiere realizar un diagnóstico institucional para “[...] conocer la situación actual de la entidad, sus capacidades y limitaciones y la forma en la que opera [...]” (SENPLADES, 2012, p. 19); esto involucra el análisis de los recursos humanos, económicos, técnicos, etc. A continuación, se presentan algunos elementos para ejecutar dicho diagnóstico mismos que, al finalizar, se

plasmarán en un documento que sistematiza toda la información.

**Gráfico 6**  
*Elementos del diagnóstico institucional*

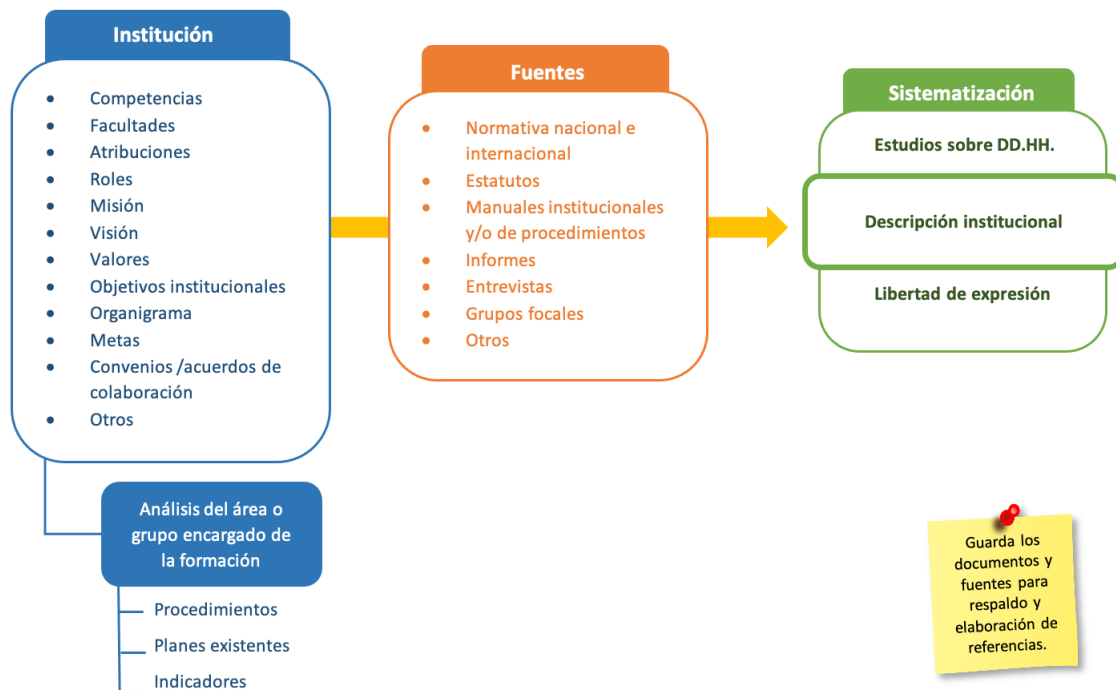


*Nota:* elaborado con base en documentos de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo [SENPLADES] (2012), Naciones Unidas (2010; 2002), entre otros donde se incluyen aquellos que pertenecen al Consejo de Comunicación y normativa sobre libertad de expresión y derechos conexos.

**c.1 Descripción Institucional**

Es una mirada al interior de la institución; tiene que ver con su razón de ser (SENPLADES, 2012, p. 17) y la motivación para el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión. Dependiendo de la complejidad de la entidad y el sector al que pertenece, se propone tomar en cuenta los siguientes aspectos:

**Gráfico 7**  
 Elementos de la descripción institucional






**Nota:** elaborado con base en documentos de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo [SENPLADES] (2012), Naciones Unidas (2010; 2002), entre otros donde se incluyen aquellos que pertenecen al Consejo de Comunicación y normativa sobre libertad de expresión y derechos conexos.

- ii* **Institución:** incluye las competencias, facultades, atribuciones, roles, misión, valores, objetivos institucionales, metas, convenios o acuerdos de colaboración y/u otros similares que coadyuven al entendimiento de los fines de la entidad.
- o **Análisis del grupo o área encargada de la capacitación:** son los planes en ejecución, indicadores, procedimientos y/o formatos existentes para evaluar su pertinencia y actualidad frente al desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión.

- ii Fuentes o herramientas de recolección de información:* se sugiere utilizar normativa nacional e internacional, estatutos, manuales institucionales y/o de procedimientos, informes, otros. Además, se puede aplicar grupos focales, entrevistas y otras similares con el equipo humano de la entidad –más adelante se describen algunas herramientas prácticas para este fin-.
- ii Sistematizar la información institucional:* la información debe enmarcarse en los estudios sobre derechos humanos, específicamente la capacitación sobre libertad de expresión. Para ello, se sugieren algunas preguntas guía:

### Gráfico 8

#### *Preguntas guía para sistematizar la información sobre la descripción institucional*

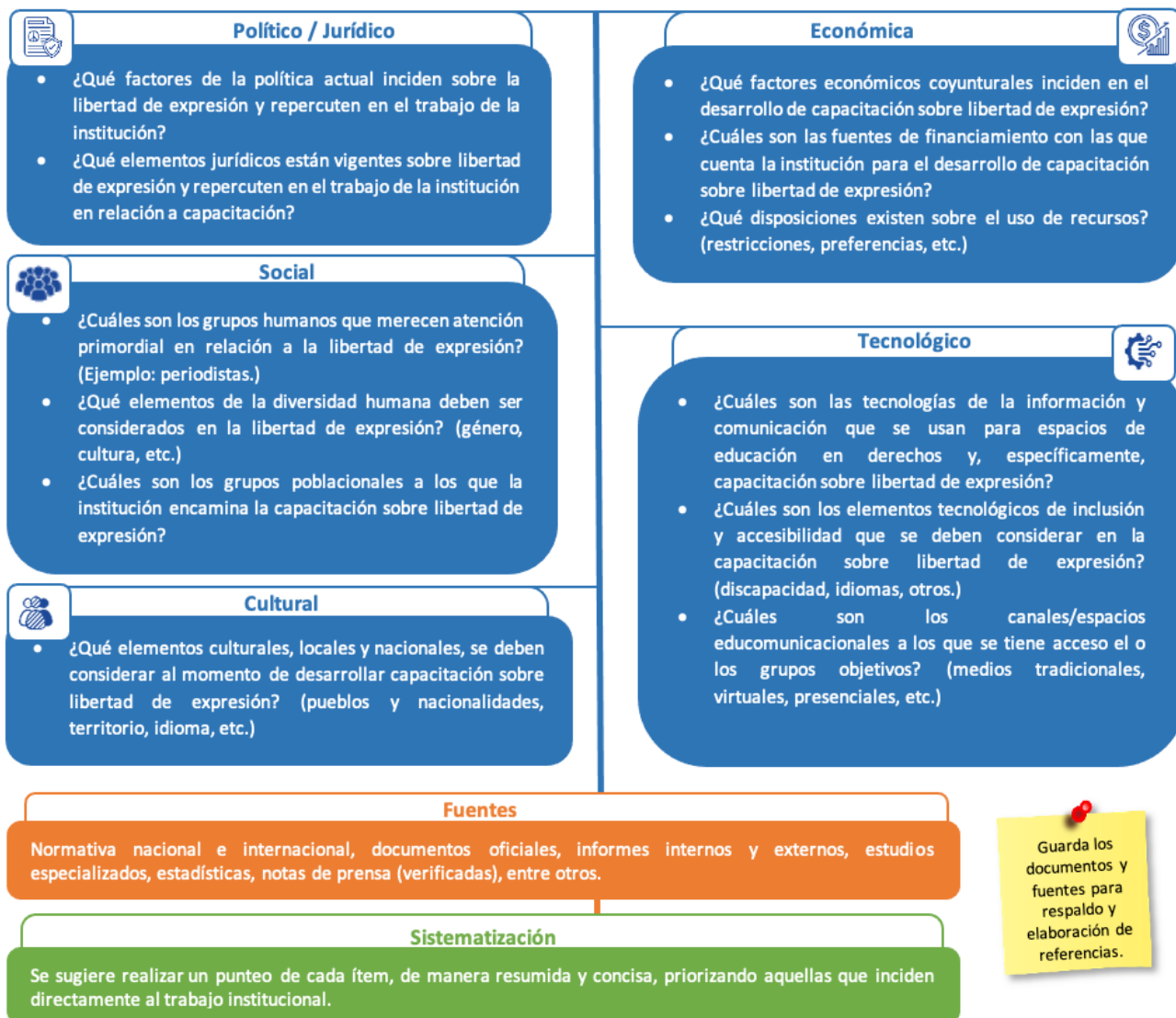
-  De las motivaciones institucionales, ¿cuáles se enmarcan en el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión?
-  ¿Cuál es la base legal u oficial con las que cuenta la institución para el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión?
-  ¿La institución cuenta con procedimientos y formatos para el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión? ¿Cuáles?

Guarda los documentos y fuentes para respaldo y elaboración de referencias.

### Contexto

Es una mirada al entorno y la coyuntura donde está inserta la entidad; en ese sentido, se toman en cuenta los factores externos que inciden en el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión como: político / jurídico, económico, social, tecnológico y cultural (SENPLADES, 2012, p. 20). No se puede caer en supuestos o percepciones, por lo que se sugieren algunas preguntas, fuentes y forma de sistematizar:

**Gráfico 9**  
*Consideraciones para elaborar el contexto*



*Nota:* elaborado con base en documentos de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo [SENPLADES] (2012), Naciones Unidas (2020), entre otros donde se incluyen aquellos que pertenecen al Consejo de Comunicación y normativa sobre libertad de expresión y derechos conexos.

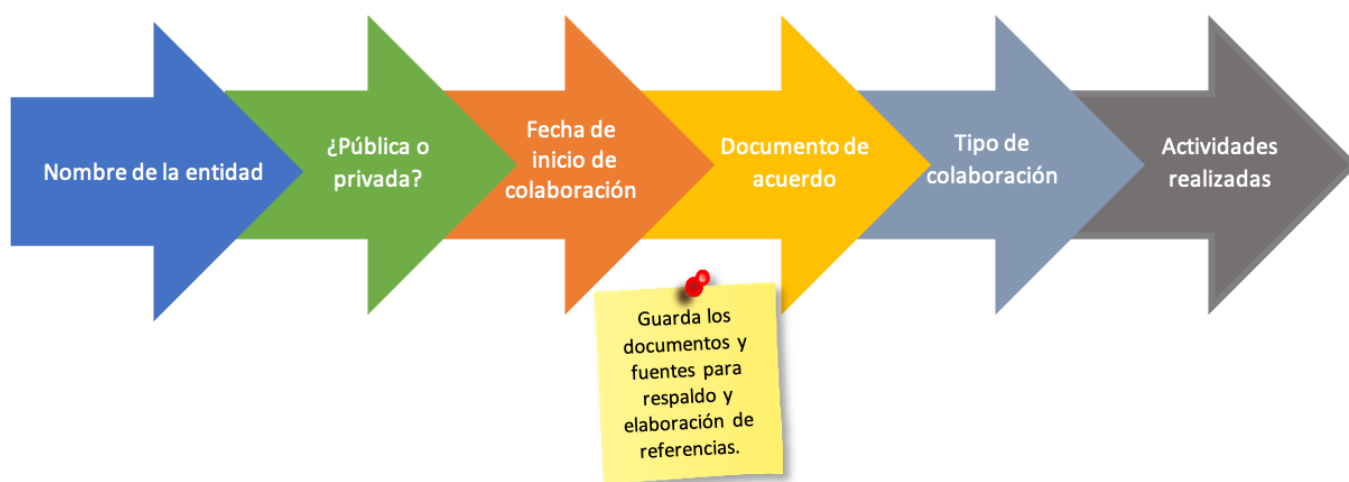
**c.3 Mapa de Actores**

El mapa de actores tiene que ver con “[...] las diferentes personas e instituciones que actúa e inciden en el medio en que se desenvuelve la institución” (SENPLADES, 2012, p. 20). En esta etapa se

debe identificar aquellas entidades con las que la institución trabaja o ejecuta acciones relacionadas a capacitación sobre libertad de expresión y/o, en su defecto, considerar aquellas que, de iniciarse dicho proceso, puedan aportar o participar; eso incluye: organismos nacionales e internacionales de derechos, organizaciones de la sociedad civil, gubernamentales y otras. Para ello, se sugiere sistematizar la información con los siguientes puntos:

**Gráfico 10**

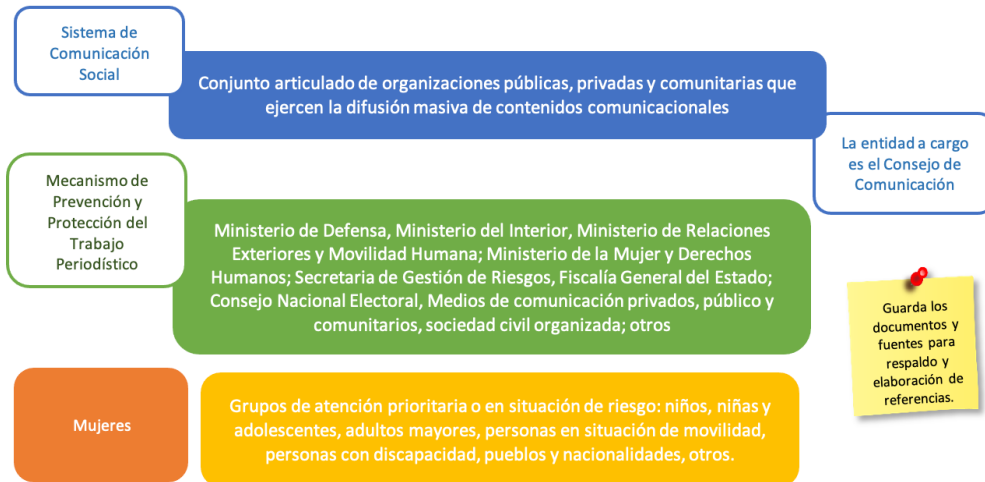
*Información para elaborar el mapa de actores*



Vale precisar algunas entidades que contempla la norma ecuatoriana sobre libertad de expresión para tenerlas en cuenta al momento de elaborar el mapa de actores, se esté o no trabajando con estas al momento del diagnóstico: la Ley Orgánica de Comunicación (2022/2013) menciona quiénes son parte del Sistema de Comunicación Social (art. 44.1); y, en su Reglamento (2023) se determina aquellos que pertenecen al Mecanismo de Prevención y Protección del Trabajo Periodístico y su conformación (art. 24). En la misma normativa y conexas se menciona la atención a mujeres (LOIPEVCM, 2021/2018); además, a grupos de atención prioritaria y en situación de riesgo. A continuación, se resume este particular:

**Gráfico 11**

*Algunos actores vinculados con el derecho a la libertad de expresión según normativa ecuatoriana*



*Nota:* elaborado con base en la Ley Orgánica de Comunicación (2022/2013) y su Reglamento (2023), Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres [LOIPEVCM] (2021/2018) y otra normativa conexas.

**c.4 Talento Humano**

En este punto, no solo se trata de evaluar el equipo humano existente, sino vincular en el diagnóstico a aquellos que son o serán encargados de la capacitación. Para ello, se sugiere partir de los siguientes aspectos:

**Gráfico 12**

*Aspectos sobre el talento humano*



ii *Jerarquía y responsabilidad:* conforme sea la organización de la institución, se debe establecer la jerarquía y responsabilidades de los integrantes del equipo humano; esto sobre la base del organigrama general y, posteriormente, la distribución de responsabilidades del área o personal que está o estará encargado de la capacitación sobre libertad de expresión. Es fundamental la forma en que los procedimientos canalizan y respaldan este punto.

*Perfiles de puesto y personal disponibles:* los perfiles son la descripción de los diferentes puestos de trabajo que la entidad tiene para el grupo o área encargada de capacitación; que, a su vez, se contrasta con el personal existente y las actividades asignadas; se deben contemplar aspectos como la multidisciplinariedad, sensibilidad de género, cultura, idiomas y otros que puedan aportar al trabajo en equipo. El equipo debe tener formación sólida en derechos humanos, por lo que debe incluirse en el análisis, las herramientas o espacios de formación que la entidad les proporciona.

ii *Cooperación externa:* se debe tener claro los acuerdos interinstitucionales, de cooperación y otros que tenga actualmente la institución, que aporten al desarrollo de capacitación con el apoyo de agentes externos especializados.

ii Trabajo en equipo: es fundamental que el personal existente sea partícipe del diagnóstico, a través de herramientas que recojan su experiencia como entrevistas, encuestas, talleres, etc. En estos encuentros se pueden aplicar herramientas como: análisis FODA, árbol de problema y objetivos, entre otros.

### **c.5 Participantes y Grupo/s Objetivo**

Se trata de sistematizar la información sobre los participantes que hayan sido parte de actividades de capacitación previas, con el fin de generar una línea de base y las necesidades de capacitación explicitadas; y, a su vez, generar un perfil del o los grupos objetivo con los que debe trabajar la institución en referencia a sus competencias y fines.

#### **c.5.1 Participantes**

Sobre los participantes que ya han sido parte de actividades de capacitación sobre libertad de expresión organizada por la entidad, se sugiere sistematizar con estadísticas su información sobre: información personal, estatus de participación y necesidades de capacitación; además de, revisar la existencia de información de contacto actualizada. A continuación, se resumen algunos aspectos:

**Gráfico 13**  
 Elementos para el diagnóstico de participantes existentes



- Información personal
  - *Edad*: de ser necesario unir por grupos etarios, se debe considerar que: los adultos o adultas mayores son “[...] personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 36); la edad para ser considerado «niño o niña» son los que no han cumplido doce años; y, para adolescente, de doce hasta dieciocho años (Código de la Niñez y la Adolescencia, 2023/2003, art. 4).

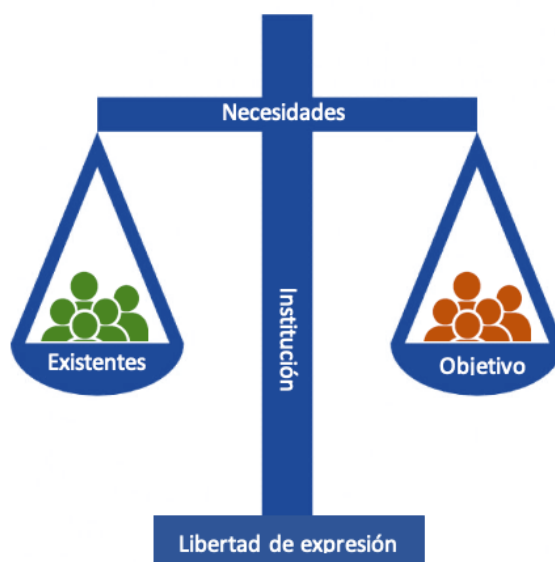
- *Sexo*: se dividirá entre hombre y mujer.
- *Género*: heterosexual o LGBTIQ+ cuyas siglas refieren a lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales, queer y con otras identidades diversas. El signo «+» representa a personas con una diversidad en su «SOGIESC», sigla en inglés que refiere a: orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales (ACNUR, 2021). Al ser parte de la identidad, se debe dar la opción de «no deseo responder».
- *Identificación étnica*: mestizo, blanco, afrodescendiente, indígena, etc.
- *Formación*: pueden ser básico, intermedio, técnico, tecnológico, certificación de competencias laborales, tercer nivel, cuarto nivel, otros.
- *Profesión u ocupación*: identificar la profesión u ocupación de los participantes. Esto permite conocer si se está trabajando con grupos de importancia particular como periodistas u otros trabajadores de la comunicación.
- *Discapacidad*: se puede clasificar en ser o no ser una persona con discapacidad; o, de tener la data, por los tipos de discapacidad.
- *Trabajo*: se puede agrupar por pública, privada, libre ejercicio, desempleo, otros; o, por el nombre de la organización a la que pertenece.
- *Idioma*: puede ser castellano, kichwa o shuar, idiomas ancestrales, lengua de señas ecuatoriana, idiomas extranjeros.
- *Territorio*: se trata de agrupar por el lugar de residencia o de origen de los participantes y, conocer la provincia, ciudad u otros según sea el caso.
- **Estatus de participación**
  - *Inscritos*: cantidad de personas que se han inscrito a las actividades de capacitación sobre libertad de expresión.
  - *Desertores*: cantidad de participantes que desertaron de actividades de capacitación sobre libertad de expresión.
  - *Reprobados*: cantidad de participantes que reprobaron actividades de capacitación sobre libertad de expresión, al no alcanzar un puntaje mínimo requerido.
  - *Aprobados*: cantidad de participantes que finalizaron la capacitación sobre libertad de expresión al obtener, al menos, el puntaje mínimo requerido.

- Necesidades de estudios sobre libertad de expresión:
  - Sugerencias en las capacitaciones existentes: esta data se levanta con las evaluaciones o los mecanismos de seguimiento a los participantes existentes.
  - Necesidades específicas de temas relacionados a libertad de expresión: esta data se levanta con las encuestas, entrevistas, estudios, informes y otros que se hayan elaborado con este fin.
- Contacto: se debe considerar la existencia de estos datos como parte de la información que debería contener los registros de asistencia y sistematizarla de forma cuantitativa y cualitativa.

### **c.5.2 Grupo/s Objetivo**

Se requiere establecer el perfil de participantes con los que la institución debe trabajar acorde a competencias, fines, disposiciones de normativa y/o jerárquicas junto a sus necesidades del grupo/s objetivo basadas en encuestas, entrevistas, informes, estudios y otros documentos generados para este fin o ya existentes. Una vez sistematizada la información, se sugiere realizar un contraste con los participantes existentes para valorar la gestión.

Cabe señalar que, a nivel nacional e internacional, existen lineamientos jurídicos que pueden ayudar a identificar a los participantes como: la Constitución del Ecuador (2008), la Ley Orgánica de Comunicación (2022/2013) y Reglamento (2023), la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres [LOIPEVCM] (2021/2018), el Código de la Niñez y la Adolescencia (2023/2003), jurisprudencia, sentencias, etc. Entre los que se mencionan están: periodistas y otros trabajadores de la comunicación, con énfasis en las mujeres periodistas; grupos de atención prioritaria y/o en situación de vulnerabilidad –pueblos y nacionalidades, niñez y adolescencia, adultos mayores, personas en situación de movilidad, personas con discapacidad, otros-; academia; fuerza pública; servidores públicos; etc.



### **c.6 Revisión de la Gestión del Ciclo de Formación para el Desarrollo de Capacitación sobre Libertad de Expresión**

En ese punto se hace la revisión de la gestión actual o pasada de la aplicación del ciclo de formación para el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión. Las fuentes son documentos oficiales y no suposiciones u opiniones sin fundamento. A continuación, algunas preguntas guía sugeridas para este fin.



**Este punto se aplica solo en los casos de que la entidad o grupo cuente con experiencia en el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión**

#### **Gráfico 14**

*Preguntas guía para la revisión de la gestión del ciclo de formación para el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión*

- ¿En la gestión del ciclo de formación para el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión, ejecutada o en ejecución, se encuentran en el marco de la **NORMATIVA** relacionada a la libertad de expresión? (legales, técnicos, disposición, etc.).
- En la gestión del ciclo de formación para el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión, ejecutada o en ejecución, ¿se toman en cuenta los criterios de **INCLUSIÓN, GÉNERO Y DIVERSIDAD**? ¿Cuáles son las formas en que se hacen manifiesto?
- ¿Cuál es el **PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO** con las que se contó o cuenta para capacitación sobre libertad de expresión?
- ¿Cuáles los **PROCEDIMIENTOS, FASES INTERMEDIAS Y FORMATOS** existentes para el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión? ¿Se cumplen?
- ¿Bajo qué **CRITERIOS SE SELECCIONA LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN**, su modalidad (virtual, presencial o mixta), su temporalidad y recurrencia?
- ¿Cuáles son los criterios técnicos para el **DISEÑO PEDAGÓGICO, CURRICULAR Y DIDÁCTICO** con enfoque de **derechos humanos**?
- ¿Cuáles son los criterios para la **SELECCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE FUENTES primarias, secundarias, terciarias** e informantes como **entidades del sector público, Sistema Interamericano de derechos humanos, órganos de derechos humanos de Naciones Unidas** u otras?
- ¿Cuáles y en qué estado de utilidad están los **RECURSOS DIDÁCTICOS** que utiliza la institución para capacitación? (plataforma de formación, espacio físico, herramientas de videocomunicación virtual, guías, material didáctico, etc.)
- ¿Cuáles son los pasos para la **ACTUALIZACIÓN Y RÉPLICA** de los contenidos de las actividades de formación sobre libertad de expresión?
- ¿Qué **CONSTANCIAS TIENEN LAS ACTIVIDADES** de capacitación sobre libertad de expresión? ¿Cuentan con aval? ¿Cuáles son los criterios para entregarse? (Ejemplo: certificado de participación, certificado de cursos de actualización, etc.)
- ¿Cuáles son los protocolos y criterios a seguir en las **ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN NO PROGRAMADAS**?
- ¿Cuáles son las herramientas que se utiliza para **SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN** de capacitación sobre libertad de expresión?
- ¿Cuáles son los principales **RESULTADOS** obtenidos de la capacitación sobre libertad de expresión versus lo expresado en el o los planes ejecutados o en proceso?

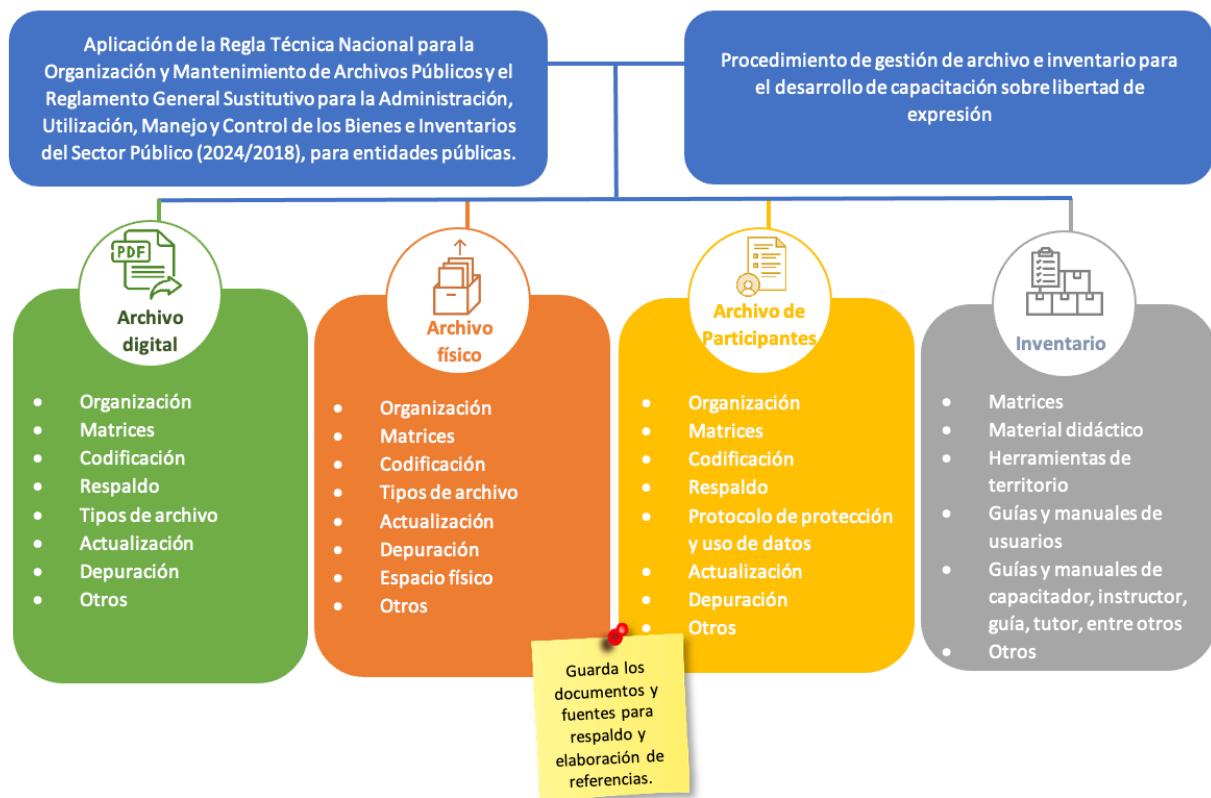
Guarda los documentos y fuentes para respaldo y elaboración de referencias.

**c.7 Gestión de Archivo e Inventario**

Si bien para las entidades públicas existe la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de Archivos Públicos (Presidencia de la República del Ecuador, 2019) y el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público (2024/2018), se debe considerar actividades que son propias de la parte operativa en la gestión de archivo e inventario para el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión. A continuación, se señalan los puntos clave que se deben evaluar.

**Gráfico 15**


*Consideraciones sobre la gestión de archivo e inventario*



**c.8 Socialización**


Para el diagnóstico se deben considerar aspectos de la socialización de capacitación sobre libertad de expresión, entre estos: imagen institucional, canales de difusión, seguimiento, evaluación, inclusión, género, diversidad y otros. A continuación, se mencionan algunos:

**Gráfico 16**  
*Elementos que deben considerarse en la socialización*



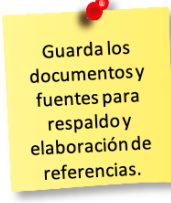
**Imagen institucional**

- ¿Se cuenta con manual de identidad institucional?
- ¿Se cuenta con formatos internos y externos con la imagen institucional?
- ¿Cuáles son los criterios de imagen institucional aplicados en capacitación?
- ¿Cuáles son los elementos de contacto con los participantes donde se refleje la institucionalidad? (Ejemplo: correo electrónico, teléfono, etc.)



**Canales de socialización**

- ¿Cuáles son los canales o herramientas de socialización con los que cuenta la institución para dar a conocer sus actividades de capacitación? (Ejemplo: redes sociales, chats grupales, correo masivo, etc.)
- ¿Los canales de socialización consideran aspectos de diversidad, género e inclusión?
- ¿Cuáles son los procedimientos y formatos de evaluación, seguimiento y mejoramiento de la socialización de la capacitación?



Guarda los documentos y fuentes para respaldo y elaboración de referencias.

**c.9 Conclusiones y Recomendaciones**

Este es el punto de análisis de todo lo expuesto. Por un lado, las conclusiones deben ser objetivas, sucintas y lejanas a juicios de valor sin sustento; por otro lado, las recomendaciones son formas de, según sea el caso: mejorar, corregir, ajustar o empezar con claridad la capacitación sobre libertad de expresión.

**Gráfico 17**  
*Consideraciones para generar las conclusiones y recomendaciones*

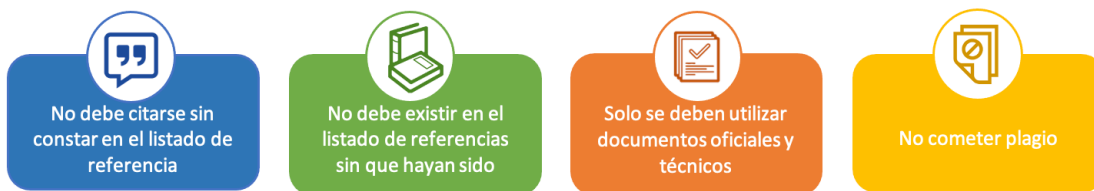
El equipo humano debe ser parte activa del proceso.		Son puntuales y sucintas.
Valora de manera equilibrada los aspectos negativos y positivos.	<b>Conclusiones</b>	Evitar incluir opiniones o juicios de valor.
El eje es la promoción de la libertad de expresión a través de la capacitación.		Deben ser objetivas y realistas.
Optimizar recursos: humanos, económicos, materiales, etc.	<b>Recomendaciones</b>	Considera la articulación y la colaboración externa.

**c.10 Citas, Referencias, Anexos y Adjuntos**

Existen varias alternativas para manejar el listado de referencias como las normas APA, Chicago, Vancouver, ISO, entre otras, que deben ir a la par de cómo están citadas a lo largo del documento. Cualquiera sea el caso, se sugiere:

**Gráfico 18**

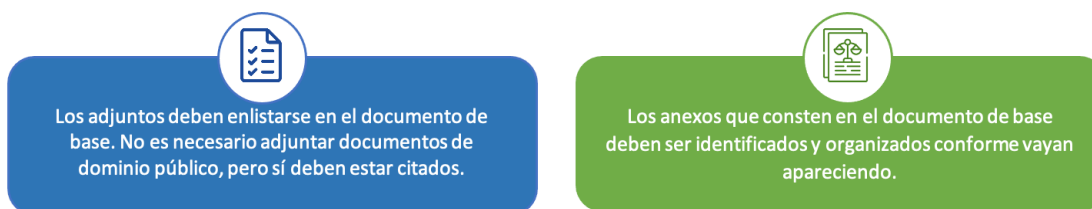
*Sugerencias para las citas y referencias*



En el caso de los anexos o adjuntos, son documentos que se desarrollaron con fines del diagnóstico y otros que sean claves o recurrentes en el contenido. Se debe tomar en cuenta que:

**Gráfico 19**

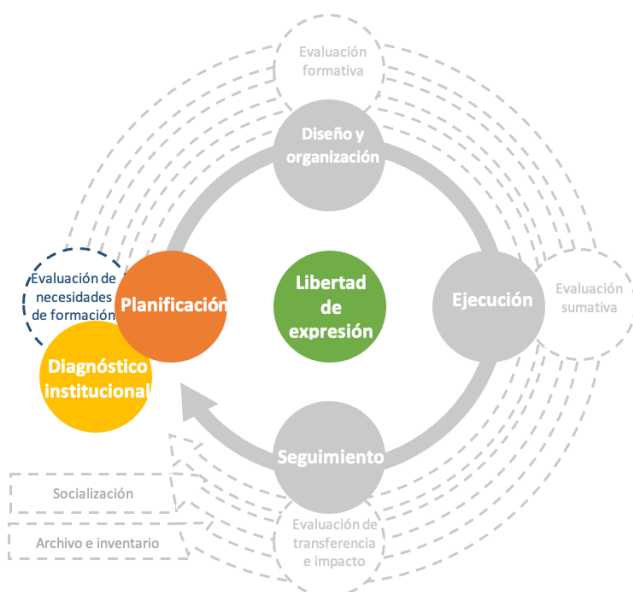
*Sugerencias para los anexos y adjuntos*



**c.11 Formato para el Diagnóstico Institucional**

En el **Adjunto 01**, se presenta un formato para el diagnóstico institucional que puede ser usado conforme las necesidades de la entidad. Esta es solo una sugerencia para sistematizar la información recopilada en el diagnóstico institucional.

**d. Ciclo de Formación para el Desarrollo de Capacitación sobre Libertad de Expresión**



*d.1 Planificación: Plan de Capacitación sobre Libertad de Expresión*

El plan "[...]" es un conjunto de orientaciones técnicas y políticas que conducen las acciones hacia la consecución de objetivos y metas de mediano, corto y largo plazo. El plan incorpora la respectiva asignación de recursos" (SENPLADES, 2012, p. 11).

En los siguientes acápite se ofrecen pautas para la elaboración de un plan de

capacitación sobre libertad de expresión, que se materializan en un documento como el sugerido en el Adjunto 02. Cabe señalar que, previo a este paso se deben recolectar documentos que sirvan para sustentar la información como el diagnóstico institucional, la o las evaluaciones de planes previos, etc.

### Gráfico 20

*Componentes del plan de capacitación sobre libertad de expresión*



#### **d.1.1 Antecedentes.**

En la redacción de los antecedentes se consideran aspectos relevantes del diagnóstico institucional, la o las evaluaciones de planes previos y otros documentos técnicos que contribuyan a la contextualización del plan. Entre dichos aspectos están: contexto, mapa de actores, talento humano, otros; vale señalar que, es esencial incorporar las referencias de la normativa sobre el derecho a la libertad de expresión.

#### **d.1.2 Justificación.**

La justificación es el conjunto sistematizado de motivaciones institucionales y su respaldo jurídico u oficial, los análisis del grupo objetivo y los participantes y sus necesidades, disposiciones y cualquier otro sustento que respalden el plan, como la descripción institucional.

#### **d.1.3 Objetivos: General y Específicos.**

Tanto el objetivo general como los específicos deben enmarcarse en los estudios sobre derechos humanos, específicamente, en la capacitación sobre libertad de expresión en sus diferentes aristas. Su redacción parte de un verbo en infinitivo y continua con información precisa y realista de: ¿qué se va hacer?, ¿quién lo va hacer?, ¿cómo se va a hacer?, ¿a través de qué?, ¿cuándo se va a hacer?, ¿por cuánto tiempo se va a desarrollar?, ¿para qué se va a hacer? y otras precisiones según sea el caso.

Vale precisar algunas consideraciones para su planteamiento:

- El objetivo general es, en sí mismo, aquello que se pretende lograr con la capacitación sobre libertad de expresión; y, los objetivos secundarios son aquellos que ayudan a su consecución.
- De cada objetivo específico del plan se desprenden actividades o programas de capacitación.
- Si bien en los programas se plantean objetivos generales y específicos, estos deben estar en el marco del plan.

**d.1.4 Grupo/s objetivo.**

El o los grupos objetivo caracterizan a las personas que participan de las actividades de capacitación. Se sugiere considerar algunos elementos:

**Gráfico 21**

*Caracterización de grupo/s objetivo*

<p><b>Libertad de expresión</b></p>  <p>Sobre la base de normativa, nacional e internacional, se debe identificar el perfil explicitado de los grupos objetivo. Tomar en cuenta aspectos como las dimensiones individual y colectiva desarrollados en el Gráfico 4; y, grupos de particular importancia como trabajadores de la comunicación.</p>	<p><b>Fines y posibilidades institucionales</b></p>  <p>Con base a información del diagnóstico institucional, normativa, directrices, disposiciones, procedimientos y/o/u otros documentos, se debe establecer los fines y posibilidades operativas de capacitación de la entidad.</p>	<p><b>Rango de edad</b></p>  <p>Al identificar por grupos etarios se debe considerar que: los adultos/as mayores son aquellos que van desde los 65 años* (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 36); la niñez aquellos que no han cumplido los 12 años; y, los adolescentes van de 12 hasta 18 años (Código de la Niñez y la Adolescencia, 2023/2003, art. 4).</p>	<p><b>Género</b></p>  <p>Tomar en consideración ser heterosexual o LGBTQI+. Las siglas de este último refieren a lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales, queer y con otras identidades diversas. El signo «+» representa a la diversidad en su «SOGIESC», sigla en inglés que refiere a: orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales (ACNUR, 2021).</p>
<p><b>Sexo</b></p>  <p>Dividir entre hombre y mujer.</p>	<p><b>Identificación étnica</b></p>  <p>Blanco, mestizo, afro, indígena, etc.</p>	<p><b>Idioma</b></p>  <p>Puede ser castellano, kichwa o shuar, idiomas ancestrales, lengua de señas ecuatoriana, idiomas extranjeros.</p>	<p><b>Discapacidad</b></p>  <p>Identificar en ser o no ser una persona con discapacidad; y/o por los tipos de discapacidad.</p>
<p><b>Lugar de Trabajo</b></p>  <p>Se puede agrupar por pública, privada, libre ejercicio, desempleo, otros; o, por el nombre de la organización a la que pertenece. Tomar en cuenta detalles de digitalidad y presencialidad.</p>	<p><b>Nivel de Formación</b></p>  <p>Básico, intermedio, tercer nivel, cuarto nivel, técnico, tecnológico, certificación de competencias laborales, otros.</p>	<p><b>Profesión u ocupación</b></p>  <p>Identificar la profesión u ocupación permite conocer si se está trabajado con grupos como trabajadores de la comunicación.</p>	<p><b>Territorio</b></p>  <p>Agrupar por el lugar de residencia o de origen de los participantes y, conocer la provincia, ciudad u otros territorios según sea el caso.</p>
<p><b>Contacto</b></p>  <p>Forma de contactar con el grupo/s objetivo: correo electrónico, celular, etc.</p>			

#### **d.1.5 Evaluación de las Necesidades de Formación.**

Para conocer los aspectos de capacitación que requiere cada grupo objetivo, se aplica una evaluación de necesidades de formación. Esto “[...] ayuda a los educadores en derechos humanos a identificar la brecha entre la situación actual de derechos humanos y EDH [Educación en Derechos Humanos] y la situación que idealmente se podría lograr a través de la formación”.

Se levanta con datos obtenidos de encuestas, entrevistas, cuestionarios de otras capacitaciones previas, informes oficiales, estudios, entre otros instrumentos técnicos y se equipara con la coyuntura inmediata (Equitas y Naciones Unidas, 2010, p. 50-54).

#### **d.1.6 Actividades y Programas de Capacitación.**

Según sean las necesidades de formación del grupo/s objetivo, equilibradas con los fines y posibilidades institucionales y apoyadas en la normativa vigente sobre libertad de expresión, se seleccionan las actividades de capacitación independientes o como parte de un programa. También, se pueden gestionar proyectos para el desarrollo de capacitación. Vale recordar que:

#### **Gráfico 22**

*Consideraciones para el planteamiento de las actividades, programas y proyectos del plan de capacitación*



Las actividades y/o programas de capacitación y proyectos se desprenden de los objetivos específicos.



Las actividades de capacitación pueden estar presentes de manera independiente, como parte de las acciones de cada objetivo específico.



Los programas de capacitación pueden contener varias actividades de capacitación.

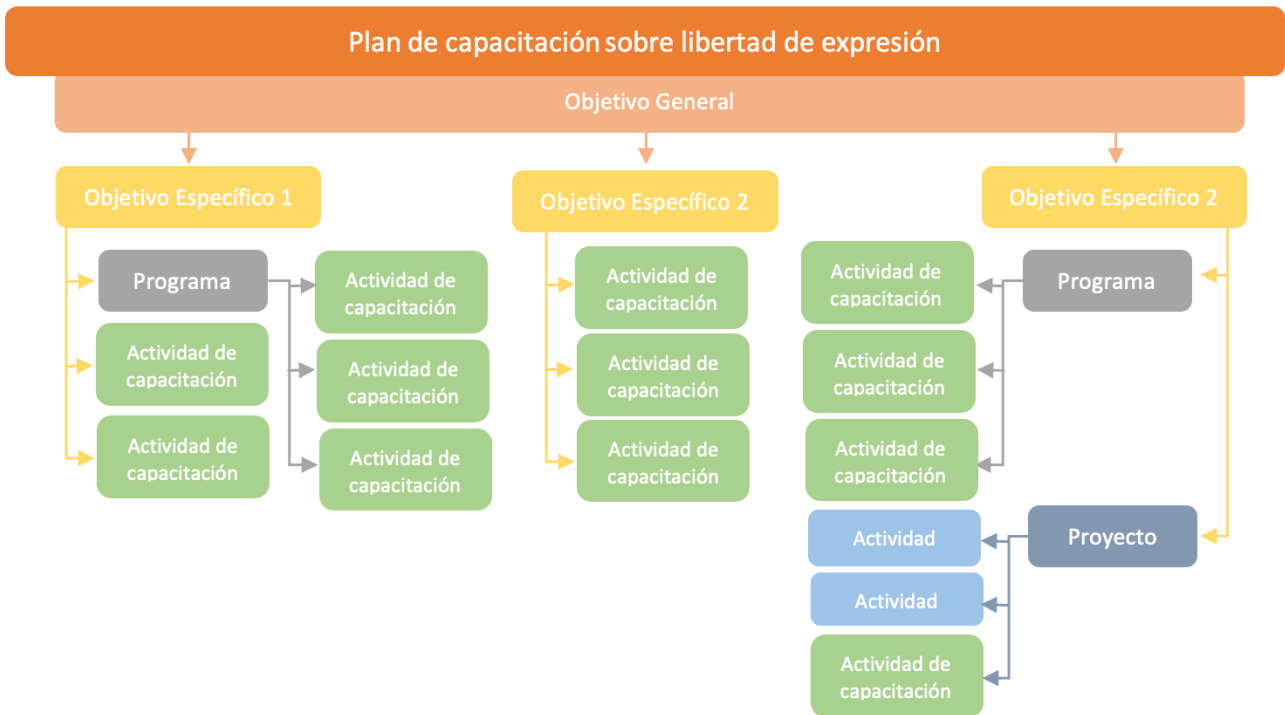


Los proyectos para el desarrollo de capacitación pueden contener actividades de capacitación y otras que contribuyan a su ejecución, como: gestión de financiamiento, convenios o acuerdos interinstitucionales, entre otros.

A continuación, se ofrece una referencia de la organización, en relación a los objetivos general y específicos:

**Gráfico 23**

*Ejemplo de organigrama de actividades de capacitación, en relación a los objetivos general y específicos.*

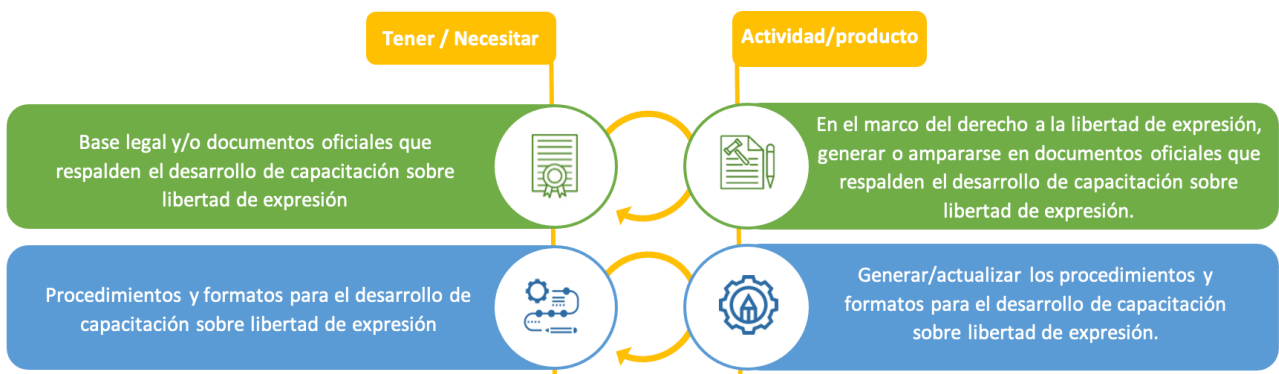


*d.1.6.1 Proyecto de Mejoramiento o Implementación para el Desarrollo de Capacitación sobre Libertad de Expresión.*

Como parte del plan se sugiera incorporar en el plan, un proyecto para el mejoramiento o implementación para el desarrollo de capacitación sobre libertad de expresión. En ese sentido, con base al diagnóstico o evaluación del plan, se debe tomar en cuenta:

**Gráfico 24**

*Proyecto de mejoramiento o implementación para desarrollo de capacitación sobre libertad*





**d.1.7 Presupuesto y Fuentes de Financiamiento.**

Se debe considerar el presupuesto disponible, incluyendo el gasto corriente, donaciones y otros. Además, como parte del plan se sugiere incorporar la gestión de fuentes de financiamiento, dependiendo de las actividades que se desean realizar.

**d.1.8 Cronograma.**

El cronograma abarca la temporalidad del plan en su totalidad, con señalamientos generales de los tiempos de cada actividad de capacitación. Dicha temporalidad debe tener una extensión específica, con un inicio y una finalización.

**d.1.9 Colaboración.**

Es fundamental buscar la asistencia de personas o instituciones especializadas en el derecho a la libertad de expresión para fortalecer los conocimientos a ser difundidos y articular acciones con entes del mismo ámbito. Esto se oficializa a través de convenios, acuerdos u otros instrumentos similares.

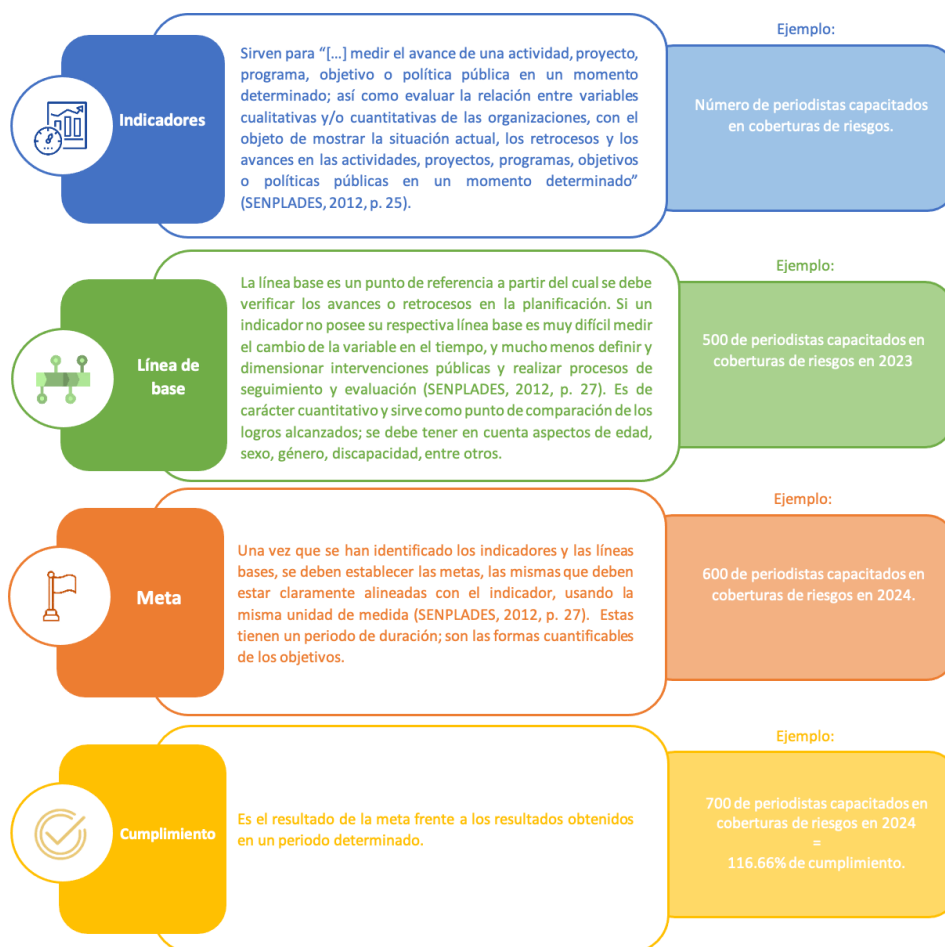
Como fuente de referencia está el mapa de actores; sobre todo, aquellos que están identificados en la norma.

**d.1.10 Línea de Base, Indicadores, Metas y Cumplimiento.**

A continuación, se definen los indicadores y metas; y, sobre estas ideas se generan ambas por cada actividad individual o programa. Estas son formas de medir la efectividad y el cumplimiento del plan.

**Gráfico 25**

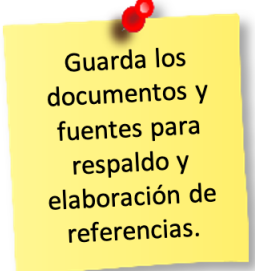
*Definición de indicadores, línea de base, metas y cumplimiento*



**Nota:** elaborado con base en Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo [SENPLADES] (2012) y otros documentos técnicos.

**d.1.11 Citas, Referencias, Anexos y Adjuntos**

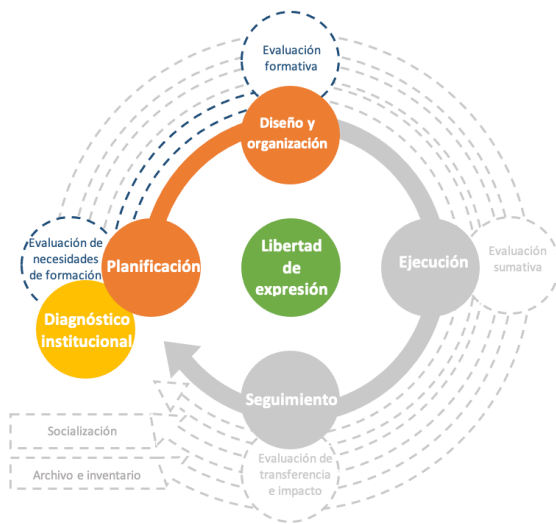
Tanto en el plan como en su seguimiento y evaluación se deben citar los documentos a pie de página; además, de tomar en consideración los elementos expuestos previamente, en el literal c.10.



**d.1.12 Seguimiento y Evaluación del Plan.**

Con el fin de propender al mejoramiento continuo, al tiempo que se mide la eficacia y la eficiencia del plan, se sugiere utilizar los **Adjuntos 03 y 04** para el seguimiento y evaluación.

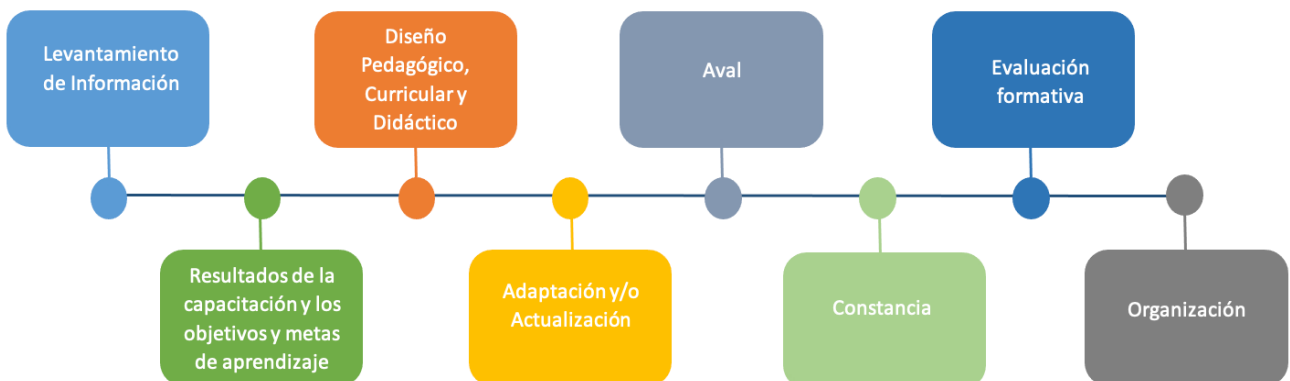
**d.2 Diseño y Organización de Capacitación sobre Libertad de Expresión**



En la etapa de diseño y organización se trabaja en los detalles de cada actividad de capacitación sobre libertad de expresión, previo a su ejecución. Para ello, se sugiere los siguientes elementos para el diseño y organización:

**Gráfico 26**

*Elementos para el diseño y organización*



**d.2.1 Levantamiento de Información.**

Para el levantamiento de información para el desarrollo de actividades de capacitación sobre libertad de expresión se sugiere:

**Gráfico 27**

*Sugerencias para el levantamiento de información*



El levantamiento de información inicial sirve para en el diseño curricular y un informe o insumo técnico. Eso involucra, además, referencias, anexos y adjuntos mencionados en el literal c.10.

**d.2.2 Resultados de la Capacitación, Objetivos y Metas de Aprendizaje.**

Con base a lo planificado, se procede a definir por cada actividad: los resultados de la capacitación y los objetivos y metas de aprendizaje; todos ello, basados en el grupo/s objetivo y sus necesidades de formación, bajo los siguientes parámetros:

**Gráfico 28**

*Resultados de la capacitación, metas y objetivos de aprendizaje*



*Nota:* elaboración con base en Naciones Unidas (2022) y otros documentos técnicos.

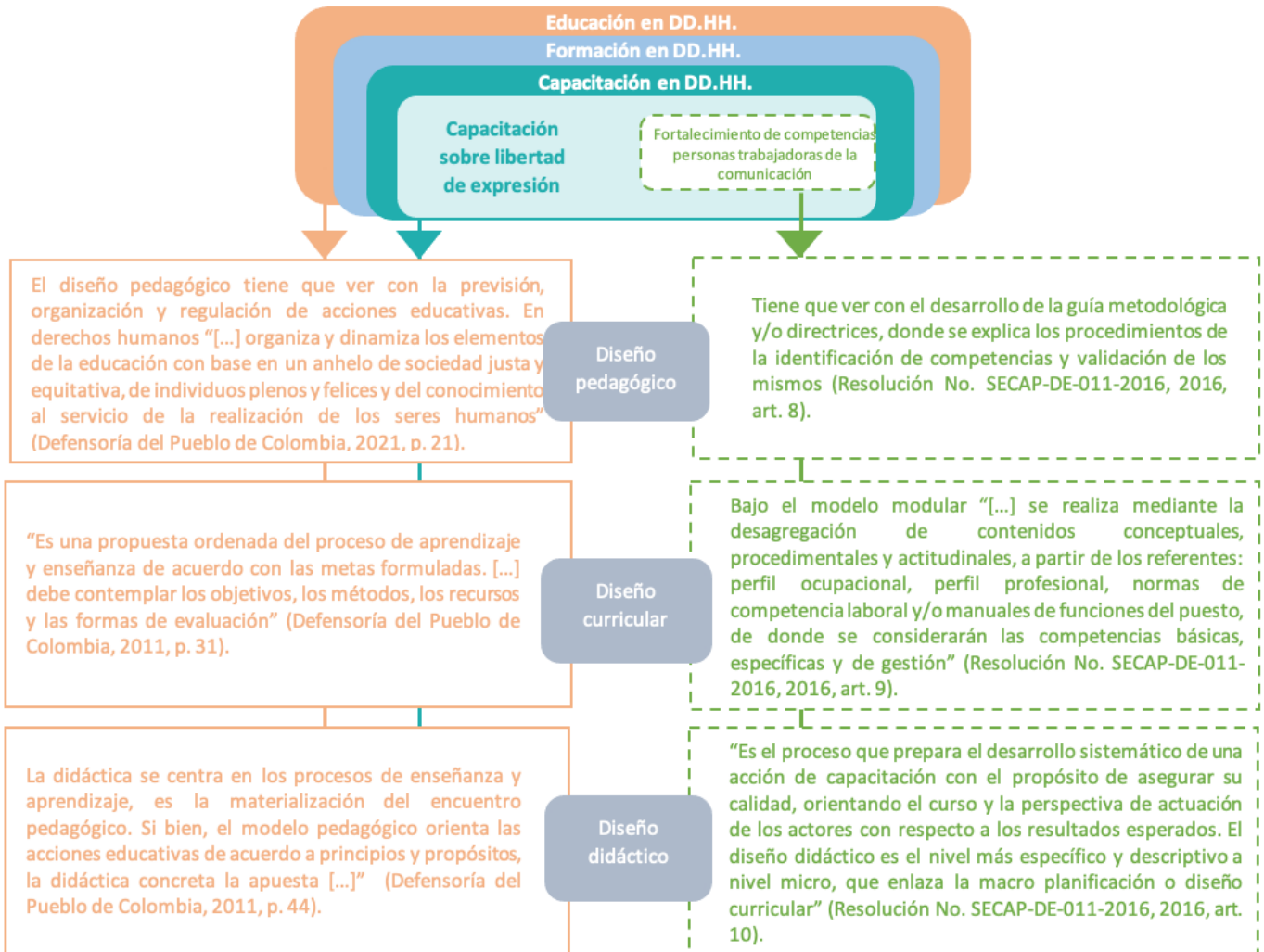
### **d.2.3 Diseño Pedagógico<sup>1</sup>, Curricular y Didáctico.**

La educación en derechos humanos involucra procedimientos propios del diseño pedagógico, curricular y didáctico que se aplican a las actividades de capacitación sobre libertad de expresión. Vale decir que, en Ecuador, existen particularidades para el fortalecimiento de competencia de las personas trabajadoras de la comunicación que responden a los perfiles del sector de “Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música” (Ministerio de Trabajo, S/A). Con este antecedente, a continuación, se definen cada una:

<sup>1</sup> La educación en derechos humanos abarca personas con diversidad etaria, en este punto la idea de pedagogía –que corresponde a edades tempranas- hará alusión, también a la andragogía.

**Gráfico 29**

*Definiciones de diseño pedagógico, curricular y didáctico*



**Nota:** elaborado con base en Naciones Unidas (2020) Defensoría del Pueblo de Colombia (2021, 2011) y Resolución No. SECAP-DE-011-2016 (2016).

En el marco de la libertad de expresión, cualquiera sea la actividad de capacitación debe tener en cuenta:

**Gráfico 30**

*Consideraciones para diseño pedagógico, curricular y didáctico en el marco de la libertad de expresión*



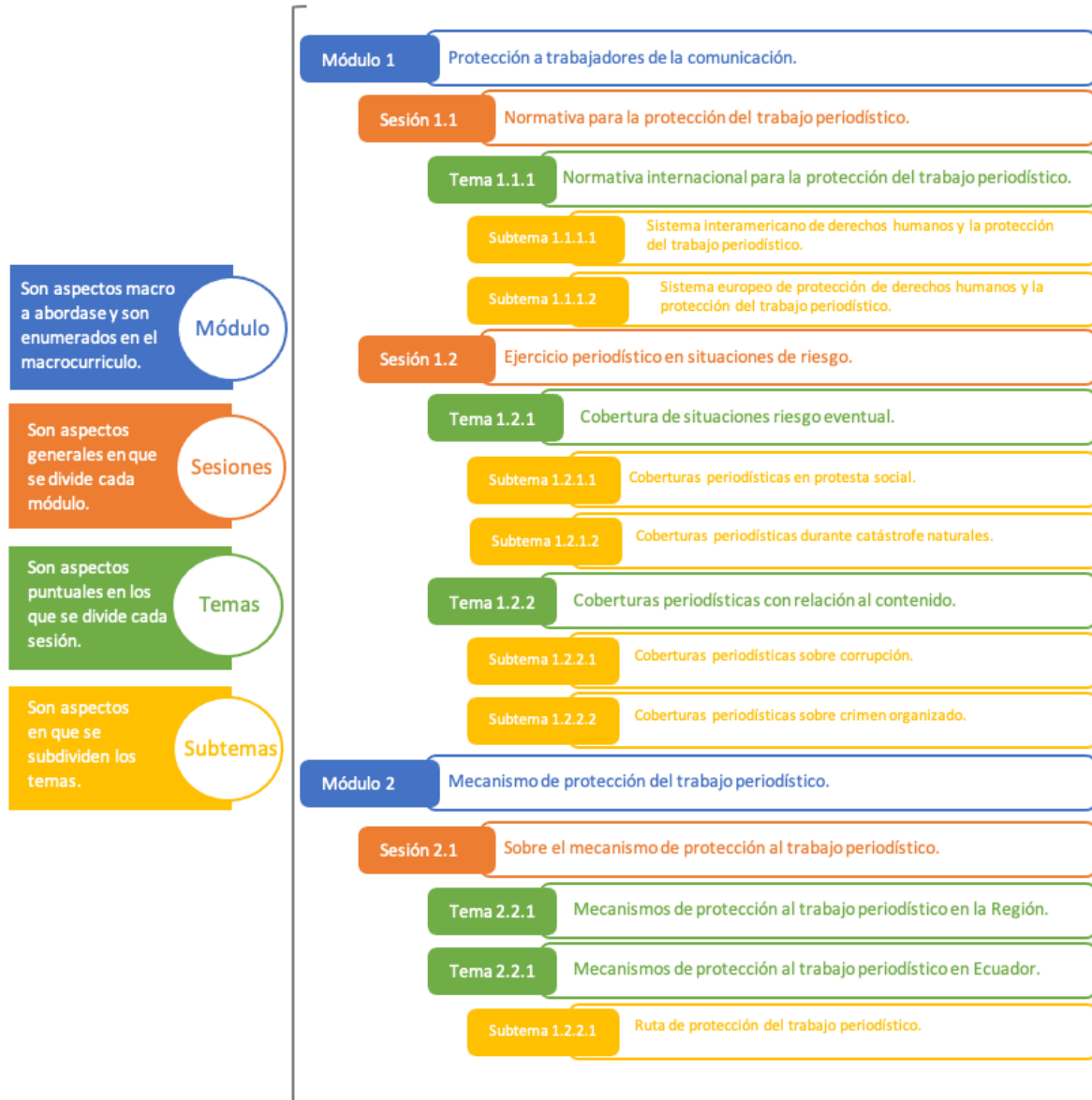
*d.2.3.1 Formatos Sugeridos para el Diseño Curricular.*

En el **Adjunto 05** se encuentra un formato sugerido para el diseño curricular, mismo que debe ser aplicado a cada actividad de capacitación sobre libertad de expresión. Además, el Adjunto 06 es el formato sugerido para el Syllabus.

Para llenar ambos formatos, a continuación, se brinda algunas referencias y ejemplos para entender los alcances de los módulos, sesiones, temas y subtemas:

**Gráfico 31**

*Ejemplos de los módulos, sesiones, temas y subtemas*



*Nota:* en ciertos espacios el «módulo» se nomina como «unidad».




Se debe tomar en cuenta que, para el caso de actividades de capacitación para desarrollo de competencias existen lineamientos como: el Reglamento de Capacitación Profesional Desarrollo de Competencias Laborales y Certificación de Personas del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (Resolución No. SECAP-DE-011-2016) y la Guía Metodológica para la elaboración de diseños curriculares con enfoque de competencias (SECAP, 2023).

*d.2.3.2 Mecanismos para Incorporar la Accesibilidad e Inclusión en el Diseño Didáctico.*

Una vez que se han levantado los contenidos y se han sistematizado a través del diseño curricular y otros documentos, el siguiente paso es el diseño didáctico que involucra: generación de gráfica, diagramación, maquetación, elaboración de recursos audiovisuales, diseño editorial, diseño web y otros que deben considerar mecanismos para incorporar la accesibilidad e inclusión.

**Gráfico 32**

*Algunos mecanismos para incorporar la accesibilidad e inclusión*

<p><b>Accesibilidad cognitiva</b></p> 	<p>“Es la propiedad que tienen aquellos entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos, herramientas o dispositivos que resultan inteligibles o de fácil comprensión. La Accesibilidad Cognitiva implica que las personas pueden comprender el significado de los entornos y objetos” (CONADIS, S/A, p.7); se recomienda seguir el Manual de Lectura Fácil y Formatos Accesibles (S/A).</p>
<p><b>Accesibilidad del grupo objetivo</b></p> 	<p>Es importante definir el grupo objetivo y sus características para que se tomen en cuenta aspectos etarios, lenguaje, cultura y otros elementos de identidad que inciden directamente en la capacitación.</p>
<p><b>Accesibilidad web</b></p> 	<p>En el caso de utilizar plataformas web para capacitación se debe tomar en cuenta Norma NTE INEN-ISO/IEC 40500 Tecnología de la información – Directrices de accesibilidad para el contenido web del W3C (WCAG) 2.0 (ISO/IEC 40500:2012, IDT) (INEN, 2014) y el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 288 "Accesibilidad para el contenido web" (INEN, 2016). Se puede utilizar la <a href="#">Web Accessibility Evaluation Tools</a> (WAVE, S/A) para evaluar la página existente.</p>
<p><b>Braille</b></p> 	<p>Este sistema consiste en un sistema de 6 puntos en relieve, con 64 combinaciones diferentes que representan números y letras. Permite a las personas no videntes leer, escribir, acceder a educación, cultura e información, guiándose solo por el tacto (Grupo Social ONCE, S/A). Dicho sistema puede ser utilizado en los insumos impresos para capacitación como: guías, manuales, etc.</p>
<p><b>Lectura fácil</b></p> 	<p>“Es un método de redacción de textos adaptados a las necesidades de las personas con dificultades de comprensión lectora” (CONADIS, S/A, p.18). De usarse, se recomienda seguir el Manual de Lectura Fácil y Formatos Accesibles del CONADIS (S/A)</p>
<p><b>Lengua de señas ecuatoriana</b></p> 	<p>En los eventos de capacitación, sobre todo los masivos o por necesidad del grupo objetivo, se debe procurar la presencia de un intérprete de lengua de señas ecuatoriana certificado (CONADIS, CORDICOM y FENASEC, S/A). Y, para el caso del recuadro en insumos audiovisuales, se puede referir a la Norma técnica para la incorporación de la lengua de señas ecuatoriana en medios de comunicación. audiovisuales (INEN, 2021).</p>
<p><b>Subtitulación</b></p> 	<p>Se sugiere utilizar algunas características establecidas por el SENADIS (2018) sobre Formatos de Comunicación Accesible. Discapacidad Sensorial. En este se incluye detalles de subtitulación, para traducción o transcripción, como: ubicación, tamaño, colores y otros.</p>

*Nota:* elaborado con base en INEN (2014, 2016, 2021); CONADIS, CORDICOM y FENASEC (S/A); CONADIS (S/A); WAVE (S/A); Grupo Social ONCE (S/A); SENADIS (2018).

#### **d.2.4 Adaptación y/o Actualización.**

Los contenidos desarrollados en el diseño curricular deben adaptarse conforme: grupo/s objetivo, espacio o herramienta utilizada para su difusión, modalidad y entre otros temas como accesibilidad e inclusión abordadas en el punto anterior.

Además, en el caso de una réplica se debe considerar la actualización de los contenidos como una acción previa a su aplicación para garantizar que estos estén acorde al dogma vigente.

#### **d.2.5 Aval.**

Más allá de la entidad que desarrolla capacitación sobre libertad de expresión, existen entidades, públicas y privadas, que avalan -de manera oficial- actividades de formación como el Ministerio de Trabajo y otras de índole académica. Es necesario considerar la necesidad de gestionar dicho aval, como parte de procesos de cooperación o de evaluación de procedimientos.

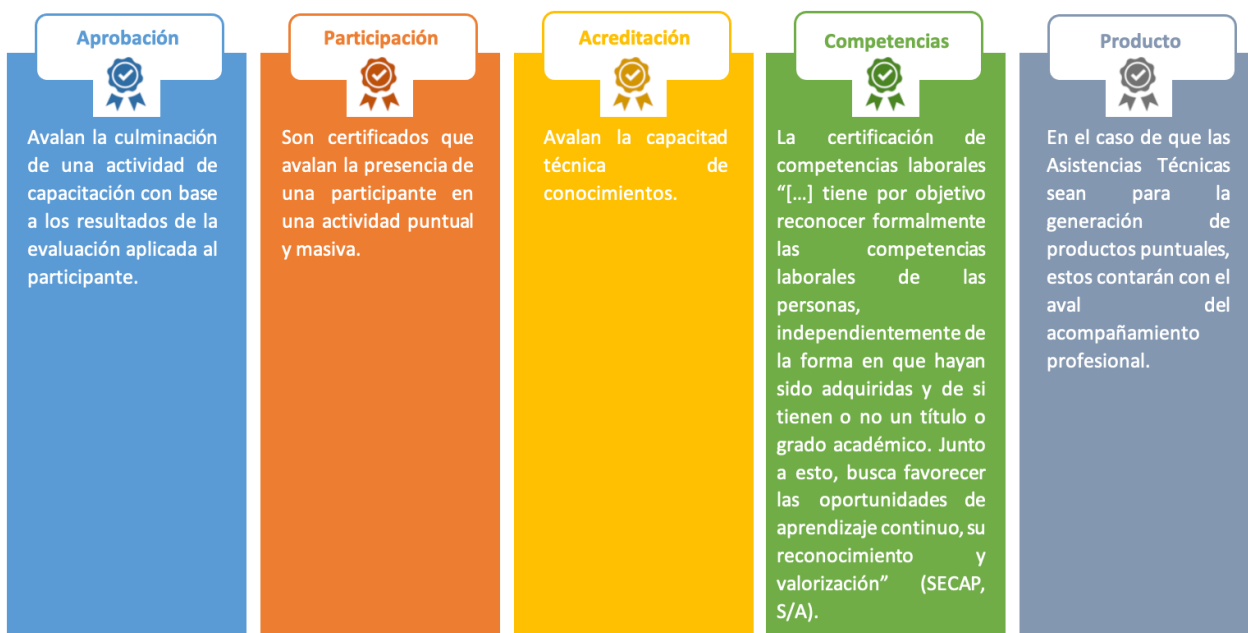
#### **d.2.6 Constancias.**

Hay diversos tipos de constancia de las actividades de capacitación a ser entregadas a los participantes. Si bien no todas tienen el mismo valor académico, de conocimiento o competencia, ni todas las entidades emisoras tienen el aval legítimo para emitir esta clase de documentos, es responsabilidad del organizador el garantizar la utilidad de los diversos tipos de certificación.

A continuación, se mencionan algunas constancias para diferenciar su diversidad:

#### **Gráfico 33**

*Algunos tipos de constancias de las actividades de capacitación sobre libertad de expresión*



### d.2.7 Organización.

Si bien en la sección d.2.3.2 se mencionan aspectos sobre los mecanismos para incorporar la accesibilidad, vale considerar algunos temas logísticos y operativos a tomarse en cuenta, previo a la ejecución de las actividades de capacitación sobre libertad de expresión.

#### Gráfico 34

#### Consideraciones sobre la organización



Además de lo expuesto, es importante que, cuando se organicen actividades de capacitación presenciales sobre libertad de expresión, en el marco de la promoción de este derecho se debe procurar el uso de espacios con facilidades para las personas con limitaciones de movilidad; así como, mantener una logística que coadyuve a su participación e integración. Se puede conocer sobre este aspecto en las normas técnicas: NTE INEN 2850: Requisitos de accesibilidad para la rotulación (2014);

NTE INEN 2849-1: Accesibilidad universal y diseño para todos. Parte 1: criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno (2015); NTE INEN 2854 Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización para personas con discapacidad visual en espacios urbanos y en edificios con acceso al público. Señalización en pisos y planos hápticos (2015); entre otras.

#### **d.2.8 Evaluación Formativa.**

Es el “[...] conjunto de actividades de evaluación que tienen lugar a medida que se diseña la capacitación y antes de que se ponga en práctica” (Naciones Unidas, 2020, p.38). Para el caso, a continuación, se sugieren dos tipos donde se garantiza no solo la calidad de contenidos, sino la participación activa de las personas sujetas de derechos:

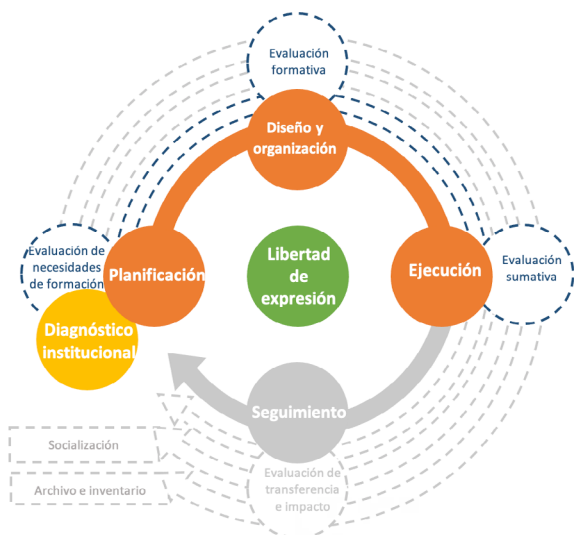
#### **Gráfico 35**

##### *Sugerencias de evaluaciones formativas*



De estos tipos de evaluación se desprende el Informe de Evaluación Formativa, que servirá para realizar ajustes y correcciones previas a la actividad. Cabe señalar que, estas no eximen de la aplicación de los procedimientos internos que se ejecuten en el marco de responsabilidades y jerarquía para elaboración, revisión y aprobación.

#### **d.3 Ejecución de las Actividades de Capacitación sobre Libertad de Expresión**



Una vez finalizado el paso de diseño y organización, la ejecución de las actividades de capacitación representa el momento en que todo el trabajo previo debe materializarse en acciones de promoción de los derechos sobre libertad de expresión. Esto involucra: capacitadores, especialistas, acompañantes, tutores y otros responsables; participantes; y, evaluación.

**d.3.1 Capacitadores, Especialistas, Acompañantes, Tutores y Otros Responsables.**

Aquellos profesionales, expertos o personas que comparten sus conocimientos en las diversas actividades de capacitación sobre libertad de expresión -tanto para las personas que forman parte del equipo como para externos-, deben cumplir con requisitos mínimos para ser parte de estos espacios y, a su vez, contar con las herramientas de ejecución. A continuación, se enumeran algunas:

**Gráfico 36**

*Requisitos mínimos para ser capacitadores, especialistas, acompañantes, tutores y otros similares*

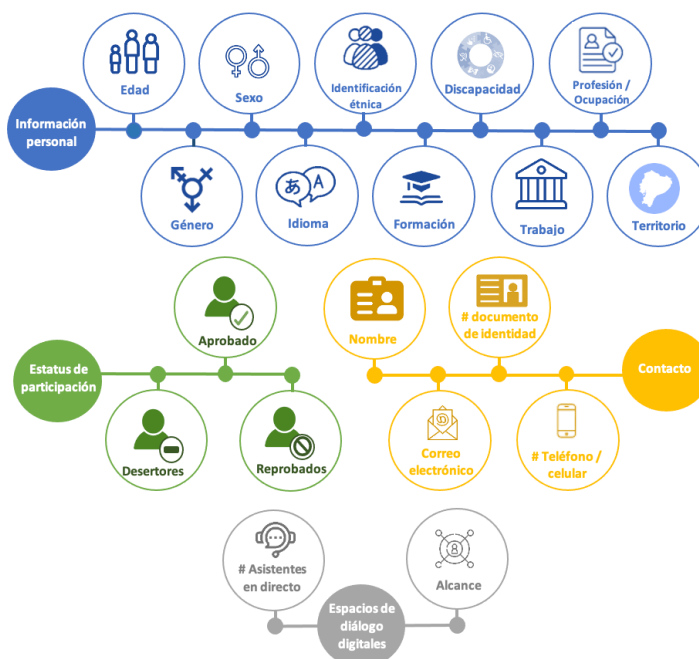


**d.3.2 De Grupo/s Objetivo a Participantes.**

Se debe llevar un registro de los participantes de cada capacitación de acuerdo al tipo de actividad. De manera general, se sugiere considerar en los formularios de inscripción los siguientes datos en el marco de la normativa y disposiciones vigentes:

**Gráfico 37**

*Datos a recolectar de los participantes*



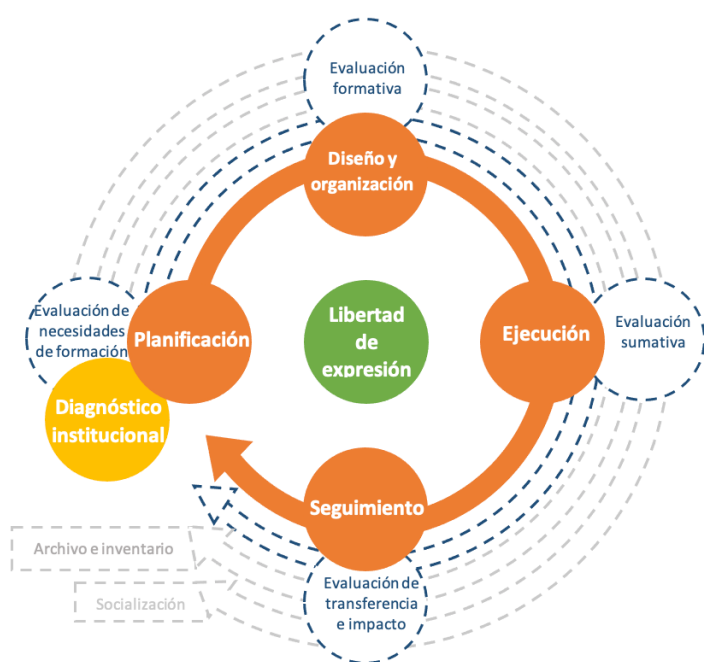
Toda la información recolectada debe mantener un protocolo de seguridad para el uso de los datos obtenidos.

### **d.3.3 Evaluación Sumativa**

Dependiendo de la extensión, complejidad, aval, constancia y otros factores se aplicará una prueba de conocimientos a los participantes de las actividades o programa de capacitación. Se debe incluir en las evaluaciones un espacio para sugerencias o comentarios sobre la actividad y, además, las necesidades de capacitación de los participantes, como datos que sirven para los siguientes procesos de planificación.

## **d.4 Seguimiento de las Actividades de Capacitación sobre Libertad de Expresión**

### **d.4.1 Informe de capacitación.**



La o las personas responsables de las diversas actividades de capacitación deben emitir un informe que detalle: cantidad de aprobados, desertores y reprobados; cumplimiento del cronograma; sugerencias o comentarios de los participantes; necesidades de capacitación descritas por los participantes; consideraciones de las herramientas/espacios utilizados; sugerencias; y, otros que se considere con miras al mejoramiento continuo.

### **d.4.2 Seguimiento.**

Entre las alternativas que existen para dar seguimiento a las actividades planteadas, se sugiere:

- *Encuesta a los participantes aplicada en un plazo definido:* donde se consulta si los conocimientos adquiridos fueron de utilidad y, además, si tiene alguna sugerencia y comentario para futuras capacitaciones.

- *Cuantificar la fidelidad de los participantes:* con un manejo adecuado de la base de datos de los participantes de todas las capacitaciones, se puede obtener datos de la recurrencia de estos al momento que vuelven a asistir de otros espacios y demuestran interés en la oferta académica de la entidad ejecutora de las actividades de capacitación sobre libertad de expresión.

#### **d.4.3 Evaluación de Transferencia e Impacto.**

Existen algunas alternativas para evaluar la transferencia e impacto de los conocimientos a través de las actividades de capacitación sobre libertad de expresión; para el caso se sugiere:

- En el caso de que los participantes sean de una entidad o un grupo objetivo específico, se puede levantar un informe técnico sobre libertad de expresión para evaluar el ejercicio personal del derecho y el entorno.
- Cuando se trate de productos de asistencias técnicas, se puede evaluar el uso y efectividad del instrumento elaborado, una vez que ha transcurrido un plazo definido.

#### **d.5 Herramientas para el Diagnóstico Institucional y Planificación**

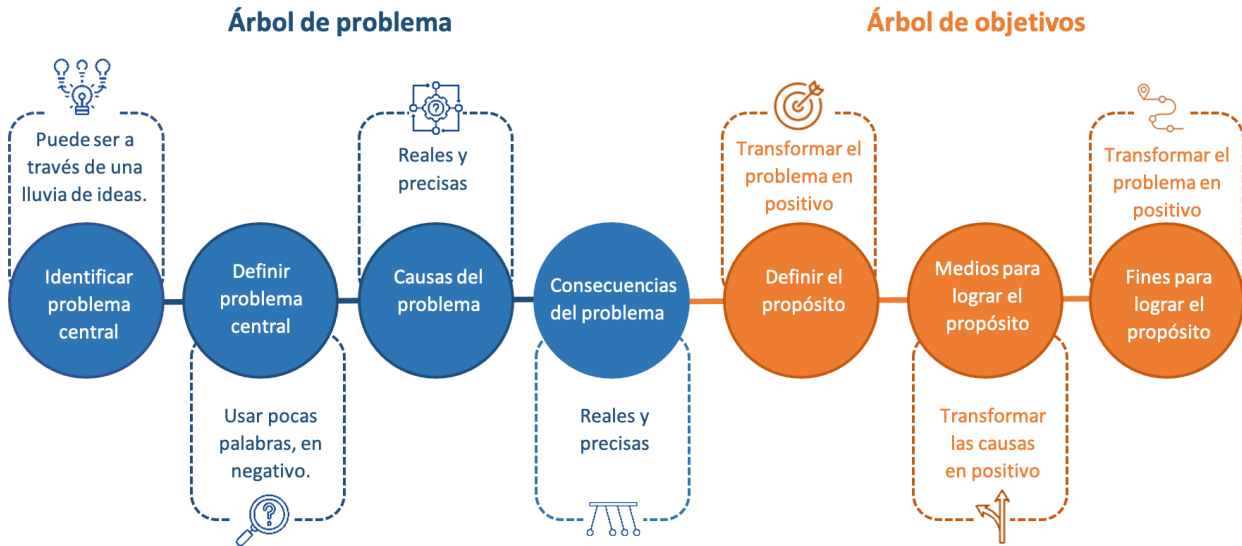
Adicional a la información previa, se incluyen un par de herramientas para uso en el diagnóstico institucional y planificación.

##### **d.5.1 Árbol de Problema y Árbol de Objetivos**

El «árbol de problema» es una técnica que sirve para identificar una situación problemática, misma que se intenta solucionar mediante la relación causa-efecto; posteriormente, se pasa a generar el árbol de objetivos que se construye cambiando la situación negativa del árbol de problema (CONEVAL, S/A). No se debe confundir un problema con la ausencia o falta de algo, por ejemplo: no está bien decir «falta una plataforma virtual de formación sobre libertad de expresión»; lo correcto es identificar un estado negativo que, para el ejemplo sería «existe un bajo conocimiento sobre el ejercicio de libertad de expresión en Ecuador». Para su elaboración, se sugiere seguir los siguientes pasos:

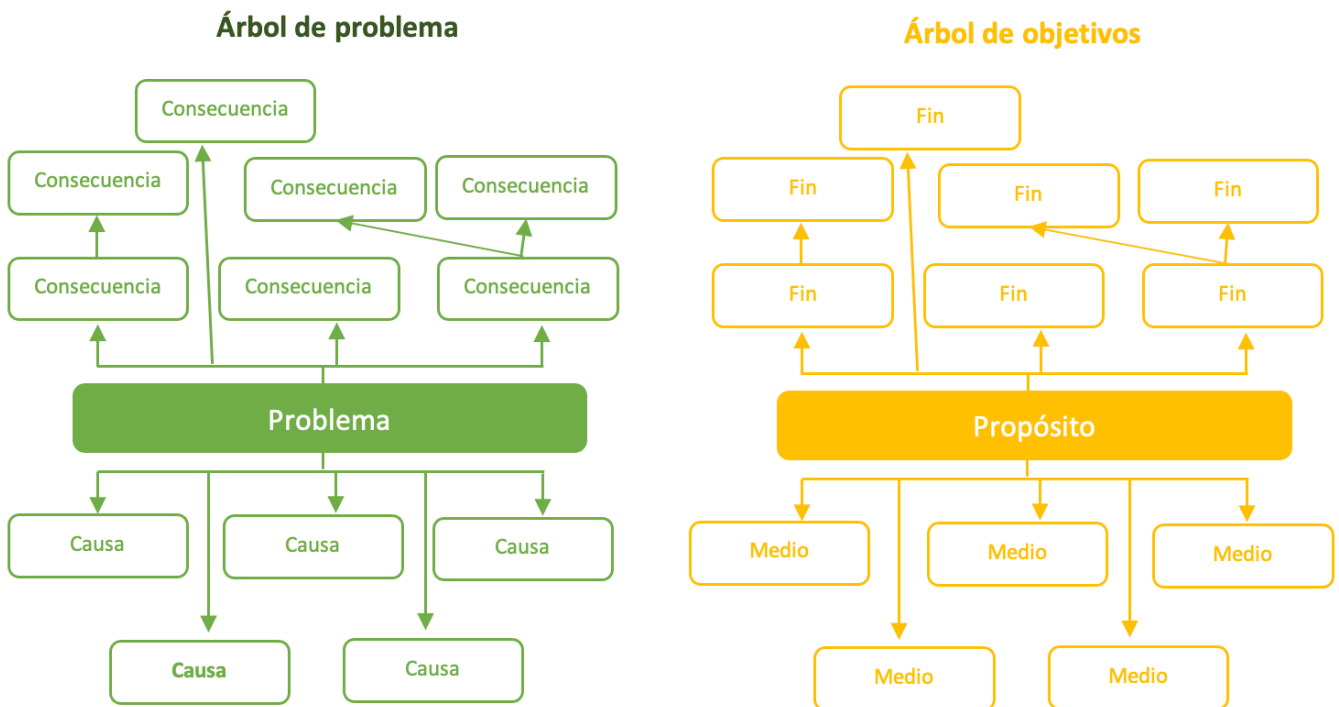
**Gráfico 38**

*Pasos sugeridos para elaborar un árbol de problema y de objetivos*



**Gráfico 39**

*Matriz para sistematizar árbol de problema y objetivos*

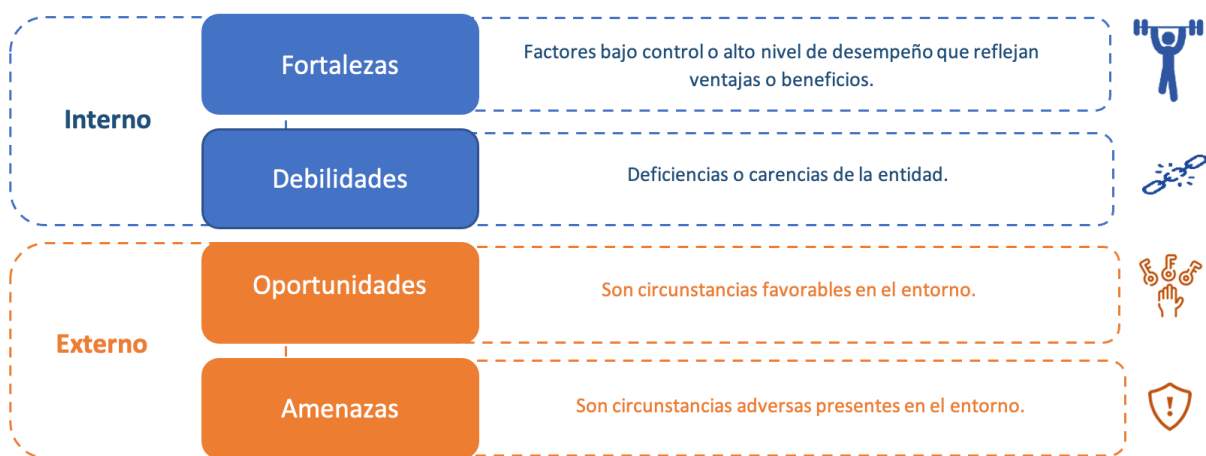


**d.5.2 Análisis FODA**

Por sus siglas, FODA significa: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. Es un análisis que contribuye a identificar los aspectos positivos y negativos en una organización y, a su vez, aquellos que se encuentran en el ambiente (Universidad de Kansas, 2023). A continuación, se revisa algunos aspectos para identificar cada uno; y se ofrece una matriz para realizar este análisis:

**Gráfico 40**

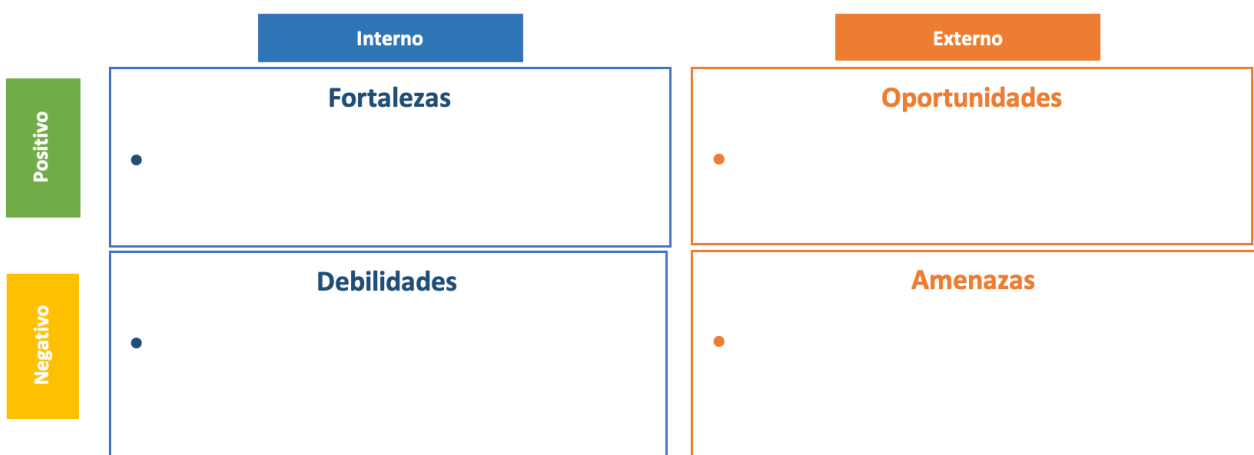
*Componentes de análisis FODA*



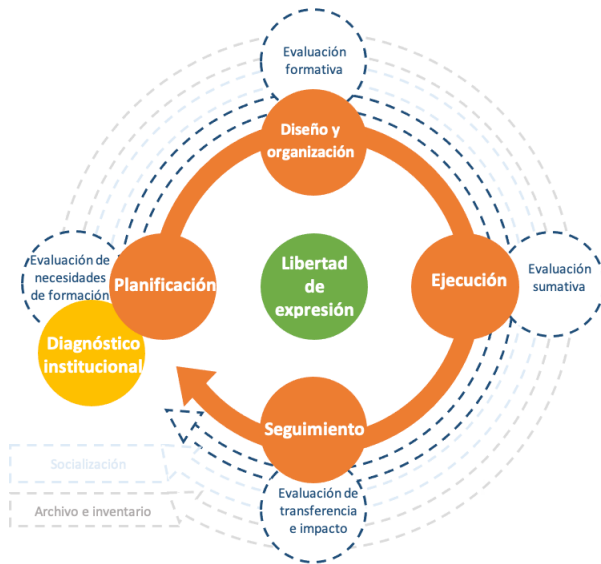
*Fuente:* elaborado con base en información de Ramírez Rojas (2012)

**Gráfico 41**

*Matriz de análisis FODA sugerida*



**e. Socialización**

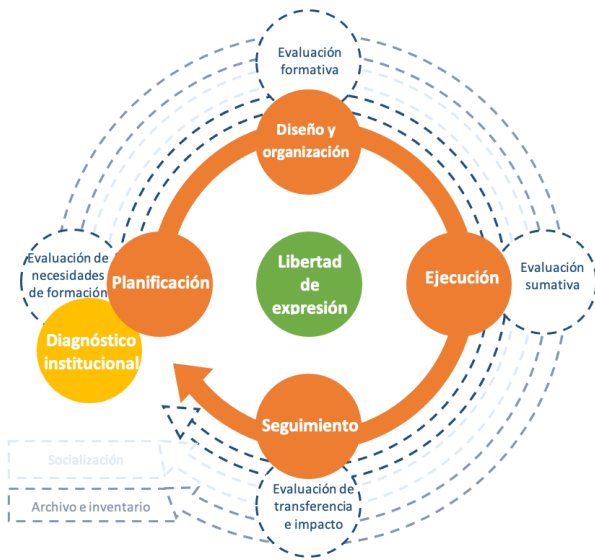


Se ha preferido dar un espacio puntual a la socialización de las actividades de capacitación, para colocarla como clave para llegar al grupo/s objetivo, posicionar a la entidad y gestionar el acceso a estos espacios en el marco del derecho, más aún cuando se trata de libertad de expresión y donde la comunicación e información son conexas. En ese sentido, se propone:

**Gráfico 42**  
*Consejos para socialización de actividades de capacitación sobre libertad de expresión*



**f. Gestión de Archivo e Inventario**



Si bien existe para el sector público la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de Archivos Públicos (Presidencia de la República del Ecuador, 2019) y el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público (Contraloría General del Estado, 2018), es menester tomar en cuenta aspectos para la operatividad de los procesos de capacitación sobre libertad de expresión sobre archivo e inventario:

**Gráfico 43**  
*Sobre el archivo e inventario*



## Referencias

- Acuerdo No. MDT-2023-062 [Ministerio de Trabajo]. Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación. Segundo Suplemento del Registro Oficial No.309. 12 de mayo 2023
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR]. (2021). *El trabajo con personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer (LGBTIQ+) durante el desplazamiento forzado*. [https://www.refworld.org/es/docid/6198101a4.html?\\_gl=1\\*xb3n7i\\*\\_rup\\_ga\\*NzMyMjk1NDM5LjE2ODgwNjAyNjQ.\\*\\_rup\\_ga\\_EVDQTJ4LjE2OTYwMTY4NjguMC4wLjA](https://www.refworld.org/es/docid/6198101a4.html?_gl=1*xb3n7i*_rup_ga*NzMyMjk1NDM5LjE2ODgwNjAyNjQ.*_rup_ga_EVDQTJ4LjE2OTYwMTY4NjguMC4wLjA)
- Centro Europeo de Postgrado [CEUPE]. (S/A). ¿Qué es una Conferencia? Concepto, objetivos y estructura. *Marketing*. <https://www.ceupe.com/blog/conferencia.html>
- Código de la Niñez y la Adolescencia de 2003. Registro Oficial Nro. 737 del 03 ene 2003. Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 279, 29-III-2023.
- Columbia University. (2024). *Banco de Jurisprudencia sobre libertad de expresión en español*. <https://globalfreedomofexpression.columbia.edu/espanol/?lang=es>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2024). Foros de Discusión. Gestión del Conocimiento (GDC). <https://biblioguias.cepal.org/GestionDelConocimiento/modulo-4-foros>
- Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación [Consejo de Comunicación]. (2021). *Procedimiento de asistencia técnica PRO.FC-AT.001*.
- Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación [Consejo de Comunicación]. (2022). *Procedimiento de capacitación permanente PRO.FC-CP.001*.
- Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación [Consejo de Comunicación]. (S/A). *Plataforma Virtual de Formación en Derechos a la Comunicación e Información*. <https://formacioncontinua.consejodecomunicacion.gob.ec/>
- Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación [Consejo de Comunicación]. (S/A). *Repositorio del Consejo de Comunicación*. <https://repositorio.consejodecomunicacion.gob.ec/>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (S/A). *Elaboración del árbol de problemas y el árbol de objetivos*. [https://www.coneval.org.mx/Informes/boletin\\_coneval/boletin\\_monitoreo\\_01\\_2013/nota3d.html](https://www.coneval.org.mx/Informes/boletin_coneval/boletin_monitoreo_01_2013/nota3d.html)

- Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades [Conadis], Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación [CORDICOM] y Federación Nacional de Personas Sordas del Ecuador [FENASEC]. (S/A). *Instructivo del proceso de certificación de competencias laborales para el perfil intérprete de lengua de señas ecuatoriana.*
- Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades [Conadis]. (S/A). *Manual de lectura fácil y formatos accesibles.* [https://drive.google.com/file/d/1fJ6QODxYsSMTmeDaoqH8Sc5vqbfCuy\\_mn/view](https://drive.google.com/file/d/1fJ6QODxYsSMTmeDaoqH8Sc5vqbfCuy_mn/view)
- Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana [CNIMH]. (2021). *Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. ANIMHU 2021 – 2025.* <http://www.derechosmovilidadhumana.gob.ec/wp-content/uploads/2023/07/Agenda-Nacional-para-la-Igualdad-de-Movilidad-Humana-2021-2025-codigo-ISBN-07JUL2023.pdf>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana [CNIMH]. (2017). *Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2017 – 2021.* <http://www.derechosmovilidadhumana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/09/ANIMH-Final-2017-2021-Registro-Oficial.pdf>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades [CNIPN]. (2022). *Los enfoques de igualdad en la actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados.* [http://www.pueblosynacionalidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/06/enfoques\\_de\\_igualdad.pdf](http://www.pueblosynacionalidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/06/enfoques_de_igualdad.pdf)
- Constitución de la República del Ecuador de 1998. Decreto Legislativo No. 000. RO/ 1 de 11 de agosto de 1998. [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion\\_1998.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1998.pdf)
- Constitución de la República del Ecuador de 2008. Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008. [https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf)
- Constitución Quiteña de 1812. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/6381/1/REXTN-QUR1-10.pdf>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos [Pacto de San José de Costa Rica]. 22 de noviembre del 1969. [https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

15 de junio de 2015. [https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_a-70\\_derechos\\_humanos\\_personas\\_mayores.pdf](https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf)

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

4 de enero de 1969. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>

Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios

y de sus familiares. 18 diciembre 1990. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers>

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 03 de mayo de 2008. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Convención sobre los Derechos del Niño. 13 de septiembre de 1990. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. (S/A). *El sistema interamericano de*

*Derechos Humanos*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/3325.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. *Caso Bedoya Lima y otra vs Colombia*.

Sentencia del 26 de agosto de 2021, Serie C No. 431. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_431\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_431_esp.pdf)

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. *Caso Familia Pacheco Tineo Vs. Bolivia*.

*Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 25 de noviembre de 2020. Serie C No. 407. Voto concurrente del juez Ricardo C. Pérez Manrique. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_407\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_407_esp.pdf)

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. *Caso Tristán Donoso vs. Panamá*.

*Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 27 de enero de 2009. Serie C No. 193. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_193\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_193_esp.pdf)

Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. Opinión Consultiva OC-5/85. *La*

*colegiación obligatoria de periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos)*. 13 de noviembre de 1985. [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_05\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_05_esp.pdf)

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. 1984. [https://www.oas.org/dil/esp/declaraci%C3%B3n\\_americana\\_de\\_los\\_derechos\\_y\\_deberes\\_del\\_hombre\\_1948.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/declaraci%C3%B3n_americana_de_los_derechos_y_deberes_del_hombre_1948.pdf)
- Declaración de Chapultepec. 11 de marzo de 1994. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=60&IID=2>
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. 13 de septiembre de 2007. [https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf)
- Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. Octubre de 2000. [https://repositorio.consejodecomunicacion.gob.ec/bitstream/CONSEJO\\_REP/349/1/Declaraci%C3%B3n%20de%20Principios%20sobre%20Libertad%20de%20Expresi%C3%B3n%20-%20CIDH%202000.pdf](https://repositorio.consejodecomunicacion.gob.ec/bitstream/CONSEJO_REP/349/1/Declaraci%C3%B3n%20de%20Principios%20sobre%20Libertad%20de%20Expresi%C3%B3n%20-%20CIDH%202000.pdf)
- Declaración Universal de Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2011). *Modelo pedagógico de educación en derechos humanos para la defensoría del pueblo*. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Education/Training/Correspondences/ColombiaNHRI3ModeloPedagogico.pdf>
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2021). *Modelo pedagógico para la Educación en Derechos Humanos 2021 (Módulos I y II)*. <https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/3252?mode=full>
- Defensoría del Pueblo. (2016). *Guía metodológica para procesos de sensibilización y capacitación en introducción a los derechos humanos*. <https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2134/1/RE-DPE-003-2016.pdf>
- Díaz, J. (2009). Freedom of speech in Rome. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, Sección Derecho Romano, XXXI, pp. 125 – 139. <https://www.scielo.cl/pdf/rehj/n31/art04.pdf>
- Equitas [Centro Internacional para la Educación en Derechos Humanos] y Naciones Unidas. (2010). *Cómo evaluar las actividades de capacitación en derechos humanos. Manual para educadores en derechos humanos*. [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/EvaluationHandbookPT18\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/EvaluationHandbookPT18_sp.pdf)

- Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible [UNSDG]. (S/A). *Enfoque para la programación basado en los Derechos Humanos*. <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based-approach#:~:text=El%20enfoque%20basado%20en%20los,y%20proteger%20los%20derechos%20humanos>
- Grupo Social ONCE. (S/A). *El Braille: lectura, aprendizaje, alfabeto y signos*. <https://www.once.es/servicios-sociales/braille>
- La-Barbera, M. (2016). Interseccionalidad, un “concepto viajero”: orígenes, desarrollo e implementación en la Unión Europea. *Interdisciplina*, 4(8), 105-122. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/inter/article/view/54971>
- Ley Orgánica de Comunicación. Registro Oficial Suplemento Nro. 22 del 25 de junio de 2013. Fecha de última modificación: Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 188 del 14 de noviembre de 2022. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/17642-segundo-suplemento-al-registro-oficial-no-188>
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres [LOIPEVCM] de 2018. Suplemento del Registro Oficial No. 175, 5 de febrero 2018. Última Reforma: Cuarto Suplemento del Registro Oficial 526, 30-VIII-2021.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (S/A). *Diseño curricular de trayectos de formación para el trabajo. Aportes a la calidad de la formación incorporando criterios de equidad y pertinencia con el contexto*. [https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/edit/docref/genero/des\\_cur\\_trayectos.pdf](https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/edit/docref/genero/des_cur_trayectos.pdf)
- Ministerio de Trabajo. (S/A). *Catálogo Nacional de Cualificaciones para Operadores de Capacitación*. <https://portal.trabajo.gob.ec/setec-portal-web/pages/catalogoCualificacion.jsf>
- Mooc.org. (2021). *Sobre MOOCs*. <https://www.mooc.org/es/>
- Naciones Unidas. (1996). *Observación General No. 25 Participación en asuntos públicos y derecho al voto*. 12 de julio de 1996. [https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos\\_hum\\_Base/CCPR/00\\_2\\_obs\\_grales\\_Cte%20DerHum%20%5BCCPR%5D.html#GEN25](https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CCPR/00_2_obs_grales_Cte%20DerHum%20%5BCCPR%5D.html#GEN25)
- Naciones Unidas. (2010). *Cómo evaluar las actividades de capacitación en derechos humanos. Manual para educadores en derechos humanos*. [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/EvaluationHandbookPT18\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/EvaluationHandbookPT18_sp.pdf)

Naciones Unidas. (2010). *Observación General No. 21 Derecho de toda persona a participar en la vida cultural*. E/C.12/GC/21/Rev.1. Distr. General. 17 de mayo de 2010. <https://digitallibrary.un.org/record/679355?ln=es>

Naciones Unidas. (2011). *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género*. A/HRC/19/41. 17 de noviembre de 2011. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Discrimination/A.HRC.19.41\\_Spanish.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Discrimination/A.HRC.19.41_Spanish.pdf)

Naciones Unidas. (2011). *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión - Internet II*. A/HRC/17/27. 16 de mayo de 2011. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10048.pdf>

Naciones Unidas. (2011). *Observación General No. 34 Libertad de opinión y libertad de expresión*. CCPR/C/GC/34. Distr. General. 12 de septiembre de 2011. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8507.pdf>

Naciones Unidas. (2012). *Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue*. A/HRC/20/17. Distr. General. 4 de junio de 2012. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9691.pdf>

Naciones Unidas. (2013). *Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación - Maina Kiai*. A/HRC/23/39. Distr. General. 24 de abril de 2013. <https://www.refworld.org/es/ref/themreport/unhrc/2013/es/96114>

Naciones Unidas. (2020). *De la planificación al impacto. Manual sobre la metodología de formación en derechos humanos*. <https://www.ohchr.org/es/publications/professional-training-series/planning-impact-manual-human-rights-training-methodology>

Naciones Unidas. (S/A). *Relator Especial sobre la libertad de opinión y de expresión*. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-freedom-of-opinion-and-expression>

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH] y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2017). *Programa mundial para la educación en derechos humanos. Tercera Etapa. Plan de Acción*. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/ThirdPhaseWPHREducation\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/ThirdPhaseWPHREducation_SP.pdf)

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (S/A). *Los órganos de derechos humanos*. <https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/index.htm>

Organización de Estados Americanos [OEA] y Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. 2013. *Violencia contra periodistas: Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia*. OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 12/13. 31 diciembre 2013. [https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014\\_04\\_22\\_Violencia\\_ESP\\_WEB.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014_04_22_Violencia_ESP_WEB.pdf)

Organización de Estados Americanos [OEA]. (2013). *Jurisprudencia nacional sobre libertad de expresión y acceso a la información*. OEA/Ser.L/V/II.147. CIDH/RELE/INF. 10/13. 5 marzo 2013. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/2013%2005%2020%20JURISPRUDENCIA%20DOMESTICA%20SOBRE%20LIBERTAD%20DE%20EXPRESION%20Y%20AI.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2019). *Tesoro de la UNESCO. Formación*. <http://vocabularies.unesco.org/thesaurus/concept84>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 16 diciembre 1966. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Presidencia de la República del Ecuador. (2019). *Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de Archivos Públicos*. [https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/a3\\_SGPR\\_2019\\_0107\\_Archivos.pdf](https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/a3_SGPR_2019_0107_Archivos.pdf)

Principios de Yogyakarta. 2007. [https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles\\_sp.pdf](https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf)

Raaflaub, K., Ober, J. y Wallace, R. (2007). *Origins of Democracy in Ancient Greece*. [http://www.untag-smd.ac.id/files/Perpustakaan\\_Digital\\_1/DEMOCRACY%20Origins%20of%20democracy%20in%20ancient%20Greece.pdf](http://www.untag-smd.ac.id/files/Perpustakaan_Digital_1/DEMOCRACY%20Origins%20of%20democracy%20in%20ancient%20Greece.pdf)

Ramírez-Rojas, J. L. (2012). Procedimiento para la elaboración de un análisis FODA como una herramienta de planeación estratégica en las empresas. *Revista de Ciencias Administrativas*, 12, 54-61. <https://www.uv.mx/iiesca/files/2012/12/herramienta2009-2.pdf>

Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación [Presidencia de la República del Ecuador].

Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 383, 28 de agosto de 2023. Última reforma:

Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 392, del 8 de septiembre de 2023. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/19245-segundo-suplemento-al-registro-oficial-no-383>

Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público [Contraloría General del Estado]. Registro Oficial S. 388, 14 de diciembre de 2018. Última reforma: Suplemento del Registro Oficial 469, 3 de enero de 2024.

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión Comisión Interamericana de Derechos Humanos [RELE]. (2009). *Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión*. EA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 2/09. 30 diciembre 2009. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/marco%20juridico%20interamericano%20del%20derecho%20a%20la%20libertad%20de%20expresion%20esp%20final%20portada.doc.pdf>

Resolución No. 029-DPE-2015 [Defensoría del Pueblo]. Expedir las directrices para el diseño y ejecución de procesos de educación en derechos humanos y de la naturaleza desde la Defensoría del Pueblo. 24 de marzo de 2015. [https://www.dpe.gob.ec/wp-content/dperesoluciones2015/resolucion\\_029.pdf](https://www.dpe.gob.ec/wp-content/dperesoluciones2015/resolucion_029.pdf)

Resolución No. SECAP-DE-011-2016 de 2016 [Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional [SECAP]]. Reglamento de Capacitación Profesional Desarrollo de Competencias Laborales y Certificación de Personas del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional. Registro Oficial Nro. 866, 20 de octubre de 2016. 30 de agosto de 2016.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo [SENPLADES]. (2012). *Guía metodológica de planificación institucional*. <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>

Servicio de Capacitación Profesional [SECAP]. (2014). *Modelo pedagógico*. <https://www.secap.gob.ec/wp-content/PUBLICACIONES/otros/MPFinal.pdf>

- Servicio de Capacitación Profesional [SECAP]. (2023). *Guía metodológica para la elaboración de diseños curriculares con enfoque de competencias*. <https://intranet.secap.gob.ec/procesos22/procesos/disen%C3%91o%20pedagogico/ELAB%20DISE%20CURR/GUIA%20METODOLOGICA%20ELABORACION%20DC%20ENFOQUE%20DE%20COMPETENCIAS.pdf>
- Servicio Ecuatoriano de Normalización [INEN]. (2014). *Norma NTE INEN-ISO/IEC 40500 Tecnología de la información – Directrices de accesibilidad para el contenido web del W3C (WCAG) 2.0 (ISO/IEC 40500:2012, IDT)*.
- Servicio Ecuatoriano de Normalización [INEN]. (2014). *NTE INEN 2850: Requisitos de accesibilidad para la rotulación*.
- Servicio Ecuatoriano de Normalización [INEN]. (2015). *NTE INEN 2854 Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización para personas con discapacidad visual en espacios urbanos y en edificios con acceso al público. Señalización en pisos y planos hápticos*.
- Servicio Ecuatoriano de Normalización [INEN]. (2015). *NTE INEN 2849-1: Accesibilidad universal y diseño para todos. Parte 1: criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno*.
- Servicio Ecuatoriano de Normalización [INEN]. (2016). *Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 288 “Accesibilidad para el contenido web”*.
- Servicio Ecuatoriano de Normalización [INEN]. (2021). *Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 3198, Requisitos para la incorporación de la lengua de señas ecuatoriana en medios de comunicación audiovisuales*.
- Servicio Nacional de la Discapacidad [SENADIS]. (2018). *Formatos de Comunicación Accesible. Discapacidad Sensorial*. <https://www.senadis.gob.cl/descarga/i/5602/documento>
- Universidad de Kansas. (2023). *Caja de herramientas comunitarias*. <https://ctb.ku.edu/es/tabla-de-contenidos/valoracion/valorar-las-necesidades-y-recursos-comunitarios/FODA-analisis/principal>
- Universidad Politécnica de Valencia. (S/A). *Introducción a las fuentes de información*. <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/7580/introduccion%20a%20las%20fuentes%20de%20informaci%C3%83%20b3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Universitat Oberta de Catalunya [UOC]. (S/A). Los talleres. *Los métodos centrados en el contenido*. [https://cv.uoc.edu/UOC/a/moduls/90/90\\_211/web/main/m4/cap5/2\\_1.html](https://cv.uoc.edu/UOC/a/moduls/90/90_211/web/main/m4/cap5/2_1.html)

Úrias, J. (2021). ¿Quién quiere hablar? La problemática de la libertad de expresión en la Atenas clásica. *UNED. Revista de Derecho Político*, 110, pp. 153-184. <https://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/30331/23094>

Web Accessibility Evaluation Tools [WAVE]. (S/A). *Web Accessibility Evaluation Tools*. <https://wave.webaim.org/>

### Adjuntos

- **Adjunto 01:** Formato sugerido para diagnóstico
- **Adjunto 02:** Formato sugerido para plan de capacitación sobre libertad de expresión
- **Adjunto 03:** Formato sugerido para seguimiento del Plan de capacitación sobre libertad de expresión
- **Adjunto 04:** Formato sugerido para evaluación del plan de capacitación sobre libertad de expresión
- **Adjunto 05:** Formato sugerido para diseño curricular
- **Adjunto 06:** Formato sugerido para syllabus
- **Adjunto 07:** Formato sugerido para *check list*
- **Adjunto 08:** Formato sugerido para registro de participantes



MECANISMO DE  
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN  
DEL TRABAJO PERIODÍSTICO



Insumo Técnico

**Guía Metodológica  
para el Desarrollo de  
Capacitación sobre  
Libertad de Expresión**